

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 130 • Lunes, 25 de julio de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

|                                 | Precio      |
|---------------------------------|-------------|
| Suscripción anual .....         | 90,00 euros |
| Suscripción semestral .....     | 45,00 euros |
| Suscripción trimestral .....    | 22,50 euros |
| Suscripción mensual .....       | 7,50 euros  |
| VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:    |             |
| Número del año actual .....     | 0,60 euros  |
| Número de años anteriores ..... | 1,25 euros  |

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.  
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

|  |       |
|--|-------|
| Córdoba.— .....  | 3.838 |
| <b>ANUNCIOS OFICIALES</b>  |       |
| Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— .....                                 | 3.843 |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración 1401. Córdoba.— ..... | 3.843 |
| — Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1 Córdoba.— .....  | 3.844 |
| — Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Negociado de Sanciones. Córdoba.— .....                       | 3.844 |
| Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— .....  | 3.845 |
| — Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— .....   | 3.849 |
| Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).— .....   | 3.849 |
| Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Guadalcazar (Córdoba).— .....  | 3.849 |

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

|   |       |
|---|-------|
| Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Servicio de Recursos Humanos.— .....          | 3.850 |
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>  |       |
| Lucena, Montilla, Córdoba, La Carlota, Dos Torres, Espiel, Nueva Carteya y Hornachuelos ..... | 3.857 |
| <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>   |       |
| Juzgados.— Montoro y Córdoba .....  | 3.863 |
| <b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>  |       |
| Juzgados.— Córdoba y Posadas .....  | 3.864 |
| <b>OTROS ANUNCIOS</b>   |       |
| Comunidad de Regantes Miragenil. Puente Genil (Córdoba).— .....                               | 3.864 |

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

Núm. 5.593

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

### RESOLUCIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A              | IDENTIF.  | LOCALIDAD              | FECHA      | CUANTIA | SUSP. PRECEPTO | ART*  |
|--------------|---------------------------|-----------|------------------------|------------|---------|----------------|-------|
| 140041710690 | S DOMINGO                 | 21446770  | ALICANTE               | 27.09.2004 | PAGADO  | FD 13/92       | 048.  |
| 140045353470 | E PUIG                    | 21509701  | ALICANTE               | 19.10.2004 | 90,00   | FD 13/92       | 117.1 |
| 140046479514 | MCUENCA                   | 22123183  | ELDA                   | 06.10.2004 | 90,00   | FD 13/92       | 117.1 |
| 140045810806 | A JOURANI                 | X3908241N | NIJAR                  | 07.04.2004 | 450,00  | RD 772/97      | 001.2 |
| 140046479733 | A BENITEZ                 | 76228991  | ESPARRAGOSA DE LARES   | 17.10.2004 | 10,00   | RD 772/97      | 001.4 |
| 140046479721 | A BENITEZ                 | 76228991  | ESPARRAGOSA DE LARES   | 17.10.2004 | 10,00   | RD 2822/98     | 026.1 |
| 140046388120 | A BENITEZ                 | 76228991  | ESPARRAGOSA DE LARES   | 17.10.2004 | 10,00   | RD 2822/98     | 026.1 |
| 140046205256 | P JIMENEZ                 | 76240191  | VILLANUEVA DE SERENA   | 28.05.2004 | 150,00  | FD 13/92       | 054.1 |
| 140041714323 | M MATEO                   | 02156041  | JEREZ DE LA FTRA       | 24.10.2004 | 140,00  | FD 13/92       | 048.  |
| 140046423570 | M RUANO                   | 38389606  | JEREZ DE LA FTRA       | 29.07.2004 | 90,00   | FD 13/92       | 154.  |
| 140041699541 | A GONZALEZ                | 30472639  | AGUILAR DE LA FRONTERA | 21.09.2004 | 140,00  | FD 13/92       | 052.  |
| 140046300770 | J PAVON                   | 30831189  | AGUILAR DE LA FRONTERA | 14.05.2004 | 90,00   | FD 13/92       | 167.  |
| 140046262550 | M GUERRERO                | 32852900  | AGUILAR DE LA FRONTERA | 20.05.2004 | 150,00  | RD 2822/98     | 010.1 |
| 149046201556 | F NAVARRO                 | 80130403  | AGUILAR DE LA FRONTERA | 29.06.2004 | 300,00  | RDL 339/90     | 072.3 |
| 140046447999 | A MARIN                   | 30061290  | ALMODOVAR DEL RIO      | 23.09.2004 | 10,00   | RD 2822/98     | 026.1 |
| 140045811987 | R GONZALEZ                | 30529448  | ALMODOVAR DEL RIO      | 20.07.2004 | 150,00  | RD 2822/98     | 010.1 |
| 140041710147 | A BERGILLOS               | 30548445  | ALMODOVAR DEL RIO      | 23.09.2004 | 200,00  | FD 13/92       | 052.  |
| 140046492518 | J RODRIGUEZ               | 30947621  | ALMODOVAR DEL RIO      | 08.10.2004 | 90,00   | FD 13/92       | 117.1 |
| 140046494722 | A MERIDA                  | 30837769  | BAENA                  | 05.11.2004 | 90,00   | FD 13/92       | 167.  |
| 140046428117 | A CANO                    | 30906771  | BAENA                  | 26.08.2004 | 150,00  | RD 2822/98     | 010.1 |
| 140046496263 | A MORENO                  | 30970911  | BAENA                  | 31.10.2004 | 90,00   | FD 13/92       | 118.1 |
| 140046448165 | A MORENO                  | 30970911  | BAENA                  | 18.09.2004 | 10,00   | RD 2822/98     | 026.1 |
| 149046248690 | M AMO                     | 34000196  | BAENA                  | 18.08.2004 | 300,00  | RDL 339/90     | 072.3 |
| 140046166214 | M LOPEZ                   | 34001862  | BAENA                  | 04.06.2004 | 150,00  | RD 2822/98     | 010.1 |
| 140046128134 | M ROLDAN                  | 75643349  | BAENA                  | 03.09.2004 | 10,00   | RD 2822/98     | 026.1 |
| 140046128110 | M ROLDAN                  | 75643349  | BAENA                  | 03.09.2004 | 90,00   | FD 13/92       | 146.1 |
| 140045686007 | A MALIK                   | X3187741X | BELMEZ                 | 29.09.2004 | 450,00  | RD 772/97      | 001.2 |
| 140041718390 | J MORAN                   | 25308405  | BENAMEJI               | 14.10.2004 | 140,00  | FD 13/92       | 052.  |
| 140045871893 | A ALCALA                  | 30402432  | BUJALANCE              | 11.10.2004 | 150,00  | RD 772/97      | 016.4 |
| 140046446156 | L LEON                    | 30962168  | BUJALANCE              | 05.09.2004 | 600,00  | 1 FD 13/92     | 020.1 |
| 140046445255 | M VALENZUELA              | 80132600  | BUJALANCE              | 03.09.2004 | 150,00  | RD 2822/98     | 001.1 |
| 140046494308 | A GARCIA                  | 80132710  | CAÑETE DE LAS TORRES   | 09.11.2004 | 60,00   | FD 13/92       | 092.2 |
| 140046134420 | J TORRES                  | 80154355  | CAÑETE DE LAS TORRES   | 04.08.2004 | 450,00  | 1 FD 13/92     | 003.1 |
| 140046433344 | L LUDUEÑA                 | X4918778K | CABRA                  | 26.09.2004 | 150,00  | FD 13/92       | 100.4 |
| 140046348146 | J OSUNA                   | 48868815  | CABRA                  | 19.10.2004 | 10,00   | RD 772/97      | 001.4 |
| 140046397212 | J SANTIAGO                | 52486007  | CABRA                  | 14.09.2004 | 150,00  | RD 772/97      | 016.4 |
| 140046510144 | J LORENZO                 | 79218830  | CABRA                  | 07.11.2004 | 10,00   | RD 2822/98     | 026.1 |
| 140046409299 | REVOCOS JAVIER VERA GOMEZ | B14593925 | LLANOS DEL ESPINAR     | 13.07.2004 | 150,00  | RD 2822/98     | 012.5 |
| 140046383869 | FRIGORIFICOS BARRIOS S L  | B14221030 | CORDOBA                | 17.06.2004 | 150,00  | RD 2822/98     | 010.1 |
| 140046401562 | FRIGORIFICOS BARRIOS S L  | B14221030 | CORDOBA                | 17.06.2004 | 60,00   | RD 2822/98     | 032.1 |
| 140046267754 | MANCEBO PEREZ SL          | B14245690 | CORDOBA                | 18.06.2004 | 150,00  | RD 2822/98     | 010.1 |
| 140044138574 | R F V S L                 | B14384614 | CORDOBA                | 28.05.2004 | 150,00  | RD 2822/98     | 010.1 |
| 140046256537 | R F V S L                 | B14384614 | CORDOBA                | 03.06.2004 | 150,00  | RD 2822/98     | 010.1 |
| 140046267699 | COMERCIAL AFRA DE CORDOBA | B14388185 | CORDOBA                | 17.06.2004 | 150,00  | RD 2822/98     | 010.1 |
| 140046305767 | S HUSSAIN                 | X0312663R | CORDOBA                | 05.06.2004 | 60,00   | FD 13/92       | 109.1 |
| 140046184964 | Y HAO                     | X1510844C | CORDOBA                | 25.04.2004 | 150,00  | RD 772/97      | 001.2 |
| 140046262630 | M REQUENA                 | 05383718  | CORDOBA                | 25.05.2004 | 150,00  | RD 2822/98     | 010.1 |
| 149046070050 | A GARCIA                  | 05856854  | CORDOBA                | 26.08.2004 | 300,00  | RDL 339/90     | 072.3 |
| 149046194783 | J MORAN                   | 09183094  | CORDOBA                | 26.08.2004 | 300,00  | RDL 339/90     | 072.3 |
| 140046278569 | R PAZ                     | 13296904  | CORDOBA                | 17.05.2004 | 10,00   | RD 2822/98     | 026.1 |
| 140046278570 | R PAZ                     | 13296904  | CORDOBA                | 17.05.2004 | 10,00   | RD 2822/98     | 026.1 |
| 140046275714 | R PAZ                     | 13296904  | CORDOBA                | 17.05.2004 | 90,00   | FD 13/92       | 167.  |
| 140046427174 | P REVUELTA                | 20531532  | CORDOBA                | 14.08.2004 | 90,00   | FD 13/92       | 117.1 |
| 140046310921 | A GONZALEZ                | 25041035  | CORDOBA                | 14.09.2004 | 10,00   | RD 772/97      | 001.4 |
| 140046445267 | J CORTES                  | 25892368  | CORDOBA                | 28.08.2004 | 90,00   | FD 13/92       | 130.1 |
| 140046224731 | J FAJARDO                 | 25905647  | CORDOBA                | 01.08.2004 | 450,00  | RD 2822/98     | 001.1 |
| 140046263001 | F MARMOL                  | 26196919  | CORDOBA                | 22.06.2004 | 150,00  | RD 2822/98     | 010.1 |
| 140046415354 | M CAÑETE                  | 29989008  | CORDOBA                | 23.10.2004 | 150,00  | RD 772/97      | 016.4 |
| 140046402839 | J BARBERO                 | 29990014  | CORDOBA                | 25.06.2004 | 60,00   | FD 13/92       | 018.1 |
| 140046404915 | G ALVAREZ                 | 29999736  | CORDOBA                | 30.06.2004 | 450,00  | RD 772/97      | 001.2 |
| 140046365119 | C ROMERO                  | 30023984  | CORDOBA                | 28.07.2004 | 60,00   | FD 13/92       | 092.2 |

|               |              |          |         |            |        |   |            |       |
|---------------|--------------|----------|---------|------------|--------|---|------------|-------|
| 140401632458  | R REYES      | 30038098 | CORDOBA | 16.03.2004 | 300,00 | 1 | FD 13/92   | 050.  |
| 140046491988  | E FRIAS      | 30040380 | CORDOBA | 05.11.2004 | 10,00  |   | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046491976  | E FRIAS      | 30040380 | CORDOBA | 05.11.2004 | 10,00  |   | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046261132  | F ALVAREZ    | 30069039 | CORDOBA | 17.06.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046251965  | J RUIZ       | 30403658 | CORDOBA | 20.08.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046260152  | J JIMENEZ    | 30407347 | CORDOBA | 05.06.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046256136  | M MERINO     | 30415452 | CORDOBA | 16.06.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046470882  | A RODRIGUEZ  | 30415836 | CORDOBA | 27.08.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 049.4 |
| 140401666500  | C MORENO     | 30417324 | CORDOBA | 26.07.2004 | 300,00 | 1 | FD 13/92   | 048.  |
| 140401661264  | M GONZALEZ   | 30429532 | CORDOBA | 20.06.2004 | 300,00 | 1 | FD 13/92   | 052.  |
| 140046260619  | J ARJONA     | 30435572 | CORDOBA | 18.06.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140045301717  | J SALAZAR    | 30437880 | CORDOBA | 21.06.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046385829  | I RODRIGUEZ  | 30439524 | CORDOBA | 16.06.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 012.5 |
| 140045675976  | J ASENCIO    | 30439872 | CORDOBA | 10.11.2004 | 10,00  |   | RD 772/97  | 001.4 |
| 140401699190  | C CERDA      | 30447496 | CORDOBA | 20.09.2004 | 140,00 |   | FD 13/92   | 052.  |
| 140046477141  | R PORRAS     | 30450396 | CORDOBA | 03.10.2004 | 150,00 |   | RD 13/92   | 072.4 |
| 140046479125  | A GALAN      | 30450524 | CORDOBA | 19.10.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 117.1 |
| 140046267055  | APUNTAS      | 30460908 | CORDOBA | 25.08.2004 | 10,00  |   | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046065100  | M RODRIGO    | 30463149 | CORDOBA | 02.11.2004 | 10,00  |   | RD 272/97  | 001.4 |
| 140046220877  | F GOMEZ      | 30469591 | CORDOBA | 02.06.2004 | 150,00 |   | RD 772/97  | 016.4 |
| 140401711838  | A IGLESIAS   | 30472771 | CORDOBA | 02.10.2004 | 140,00 |   | FD 13/92   | 052.  |
| 140401665660  | R SANCHEZ    | 30473036 | CORDOBA | 20.07.2004 | 140,00 |   | FD 13/92   | 052.  |
| 149401630123  | R MORALES    | 30484681 | CORDOBA | 18.08.2004 | 300,00 |   | RDL 339/90 | 072.3 |
| 140046382312  | J RODRIGUEZ  | 30488918 | CORDOBA | 24.09.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 117.1 |
| 140401710937  | R RODA       | 30494199 | CORDOBA | 30.09.2004 | 140,00 |   | FD 13/92   | 050.  |
| 140046177170  | E BARRIOS    | 30494661 | CORDOBA | 14.05.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046313170  | R LLAMAS     | 30498455 | CORDOBA | 09.10.2004 | 450,00 |   | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046497139  | F CARBONERO  | 30498743 | CORDOBA | 05.11.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 151.2 |
| 140046500692  | J BENITO     | 30500710 | CORDOBA | 13.11.2004 | 10,00  |   | RD 772/97  | 001.4 |
| 140046493870  | J BENITO     | 30500710 | CORDOBA | 13.11.2004 | 10,00  |   | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046493882  | J BENITO     | 30500710 | CORDOBA | 13.11.2004 | 10,00  |   | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046374078  | AMORUNO      | 30501172 | CORDOBA | 17.09.2004 | 450,00 |   | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046532838  | E LOPEZ      | 30503262 | CORDOBA | 29.10.2004 | 10,00  |   | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046412766  | A CEBALLOS   | 30508415 | CORDOBA | 22.09.2004 | 150,00 |   | RD 772/97  | 016.4 |
| 140046459680  | J ARTACHO    | 30508860 | CORDOBA | 30.08.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046452260  | M LOPEZ      | 30510333 | CORDOBA | 05.08.2004 | 90,00  |   | RD 772/97  | 018.1 |
| 140046262604  | L VAZQUEZ    | 30525948 | CORDOBA | 25.05.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 010.1 |
| 149046295836  | M MEMBRILLA  | 30526216 | CORDOBA | 18.08.2004 | 300,00 |   | RDL 339/90 | 072.3 |
| 1404016663819 | F IBAÑEZ     | 30528954 | CORDOBA | 17.06.2004 | 140,00 |   | FD 13/92   | 048.  |
| 140046261934  | F ACEDO      | 30530010 | CORDOBA | 18.08.2004 | 10,00  |   | RD 772/97  | 001.4 |
| 140046446909  | M PEREZ      | 30532132 | CORDOBA | 16.09.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 117.1 |
| 140046255843  | R MARTINEZ   | 30533056 | CORDOBA | 01.06.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046213599  | M CARRILLO   | 30534527 | CORDOBA | 14.06.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046057243  | M ROMANOS    | 30537354 | CORDOBA | 08.08.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140401668672  | F MUÑOZ      | 30538313 | CORDOBA | 07.07.2004 | 300,00 | 1 | FD 13/92   | 052.  |
| 140046264364  | J GARCIA     | 30540412 | CORDOBA | 31.05.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140401709224  | A HERVAS     | 30541475 | CORDOBA | 05.10.2004 | 200,00 |   | FD 13/92   | 052.  |
| 140046225747  | J TORRERAS   | 30542737 | CORDOBA | 28.05.2004 | 150,00 |   | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046475910  | M GUERRERO   | 30544142 | CORDOBA | 14.10.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 018.2 |
| 140046028711  | A ROLDAN     | 30786773 | CORDOBA | 01.06.2004 | 10,00  |   | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140401710962  | C ZAMORA     | 30788214 | CORDOBA | 30.09.2004 | 140,00 |   | FD 13/92   | 050.  |
| 149046290863  | A LUQUE      | 30788523 | CORDOBA | 18.08.2004 | 300,00 |   | RDL 339/90 | 072.3 |
| 140046436564  | M PEREA      | 30788915 | CORDOBA | 19.10.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 167.  |
| 140046455443  | R IGLESIAS   | 30790042 | CORDOBA | 24.08.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046379076  | F ORTIZ      | 30795290 | CORDOBA | 20.08.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 151.2 |
| 140046409135  | D DEL POZO   | 30796591 | CORDOBA | 16.07.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 117.1 |
| 140046401872  | M PEREZ      | 30800352 | CORDOBA | 25.06.2004 | 100,00 |   | FD 13/92   | 058.1 |
| 140046036501  | MRUZ         | 30808867 | CORDOBA | 03.07.2004 | 520,00 | 1 | FD 13/92   | 020.1 |
| 140046288113  | J GARCIA     | 30811840 | CORDOBA | 01.07.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140401717002  | A GARCIA     | 30812210 | CORDOBA | 05.11.2004 | 200,00 |   | FD 13/92   | 052.  |
| 140046445346  | C BAENA      | 30817637 | CORDOBA | 01.09.2004 | 150,00 |   | RD 772/97  | 016.4 |
| 140046478777  | J VILLALBA   | 30817757 | CORDOBA | 10.10.2004 | 60,00  |   | FD 13/92   | 077.  |
| 140046289014  | A JIMENEZ    | 30819006 | CORDOBA | 25.07.2004 | 600,00 | 1 | FD 13/92   | 020.1 |
| 140046456770  | S DE LUCAS   | 30823501 | CORDOBA | 07.10.2004 | 150,00 |   | RD 772/97  | 016.4 |
| 140046487948  | F CARMONA    | 30824026 | CORDOBA | 24.10.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 167.  |
| 149401635236  | J ALVAREZ    | 30825903 | CORDOBA | 28.07.2004 | 300,00 |   | RDL 339/90 | 072.3 |
| 140046412286  | J CAMINO     | 30826365 | CORDOBA | 14.09.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 117.1 |
| 140046447185  | P CENTENO    | 30827828 | CORDOBA | 21.09.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 117.1 |
| 140046447744  | J JURADO     | 30830240 | CORDOBA | 13.09.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 118.1 |
| 140046265058  | D MONTILLA   | 30831218 | CORDOBA | 12.08.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046430525  | F MORENO     | 30835947 | CORDOBA | 12.10.2004 | 10,00  |   | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046430537  | F MORENO     | 30835947 | CORDOBA | 12.10.2004 | 10,00  |   | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046479710  | M CARMONA    | 30948488 | CORDOBA | 17.10.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 146.1 |
| 140046214348  | F MARTIN     | 30949295 | CORDOBA | 21.10.2004 | 10,00  |   | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046226363  | J DIAZ       | 30952033 | CORDOBA | 08.06.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046464705  | J AFAN       | 30953572 | CORDOBA | 16.08.2004 | 10,00  |   | RD 772/97  | 001.4 |
| 140046228451  | J DE LA CRUZ | 30955027 | CORDOBA | 18.06.2004 | 10,00  |   | RD 772/97  | 001.4 |
| 140046475508  | E DIAZ       | 30959919 | CORDOBA | 28.09.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 117.1 |
| 140401711887  | F FERNANDEZ  | 30961815 | CORDOBA | 03.10.2004 | 380,00 | 1 | FD 13/92   | 052.  |
| 140046220725  | A VEGA       | 30962597 | CORDOBA | 01.06.2004 | 10,00  |   | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046220830  | A VEGA       | 30962597 | CORDOBA | 01.06.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046263104  | R JURADO     | 30962978 | CORDOBA | 29.06.2004 | 150,00 |   | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046383006  | R SANCHEZ    | 30964597 | CORDOBA | 10.06.2004 | 90,00  |   | FD 13/92   | 118.1 |
| 140045949043  | V JIMENEZ    | 30966082 | CORDOBA | 15.06.2004 | 10,00  |   | RD 772/97  | 001.4 |

|              |              |          |                    |            |        |            |       |
|--------------|--------------|----------|--------------------|------------|--------|------------|-------|
| 140046256290 | I CALERO     | 30966505 | CORDOBA            | 05.08.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 140046393395 | E GARZON     | 30966977 | CORDOBA            | 14.09.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 167.  |
| 140046222242 | J CASTRO     | 30967250 | CORDOBA            | 24.05.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046214713 | J ESPEJO     | 30968585 | CORDOBA            | 25.04.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 140046215973 | F DURAN      | 30968936 | CORDOBA            | 03.07.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 140046388338 | O MONTILLA   | 30969152 | CORDOBA            | 06.06.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046221730 | J CISNEROS   | 30970934 | CORDOBA            | 31.05.2004 | 150,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046266701 | I PERALES    | 30972340 | CORDOBA            | 18.08.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 149401676147 | M PEREZ      | 30973977 | CORDOBA            | 05.10.2004 | 300,00 | RDL 339/90 | 072.3 |
| 140046270005 | B GONZALEZ   | 30977082 | CORDOBA            | 24.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046269430 | B GONZALEZ   | 30977082 | CORDOBA            | 24.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 021.2 |
| 140046500242 | E JIMENEZ    | 30978512 | CORDOBA            | 03.11.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 118.1 |
| 140046478637 | M HERNANDEZ  | 30978568 | CORDOBA            | 30.09.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046456551 | L DEL RIO    | 30979193 | CORDOBA            | 20.10.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046386287 | J RAMIREZ    | 30982046 | CORDOBA            | 09.06.2004 | 300,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046261144 | A CEBRIAN    | 30990287 | CORDOBA            | 17.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046221912 | A CEBRIAN    | 30990287 | CORDOBA            | 15.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 049.1 |
| 140046299664 | J GALAN      | 30991133 | CORDOBA            | 14.05.2004 | 150,00 | RD 13/92   | 003.1 |
| 140046268977 | J BAENA      | 30992563 | CORDOBA            | 18.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 025.1 |
| 140046227215 | F ARRABAL    | 37680840 | CORDOBA            | 12.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 019.1 |
| 140045647233 | F ARRABAL    | 37680840 | CORDOBA            | 12.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046212935 | J GUTIERREZ  | 44350317 | CORDOBA            | 11.08.2004 | 150,00 | RD 772/97  | 016.4 |
| 140046183121 | C ORTIZ      | 44351955 | CORDOBA            | 21.08.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 140401708384 | J SORO       | 44356720 | CORDOBA            | 29.09.2004 | 380,00 | 1 RD 13/92 | 052.  |
| 140046503693 | J GARCIA     | 44356834 | CORDOBA            | 09.11.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 167.  |
| 140046387486 | D CUESTA     | 44360841 | CORDOBA            | 26.06.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 118.1 |
| 140046387498 | D CUESTA     | 44360841 | CORDOBA            | 26.06.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140045540372 | J VEGA       | 44361776 | CORDOBA            | 28.06.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140401725096 | V GARCIA     | 44361815 | CORDOBA            | 07.11.2004 | 140,00 | RD 13/92   | 052.  |
| 140401709844 | J HERRERA    | 44363034 | CORDOBA            | 10.10.2004 | 200,00 | RD 13/92   | 052.  |
| 140046409380 | C MILLAN     | 44363281 | CORDOBA            | 30.07.2004 | 300,00 | RD 772/97  | 002.3 |
| 140046501519 | D CHECA      | 44363315 | CORDOBA            | 02.11.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 117.1 |
| 140046463180 | D PONFERRADA | 44363362 | CORDOBA            | 03.08.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 140046502056 | R ROMERO     | 44364082 | CORDOBA            | 10.11.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 167.  |
| 140046261030 | H INFANTE    | 44365398 | CORDOBA            | 12.06.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 140046497220 | A TRUJILLO   | 44368791 | CORDOBA            | 09.11.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 117.1 |
| 149046204545 | F DEL RIO    | 44369006 | CORDOBA            | 28.07.2004 | 300,00 | RDL 339/90 | 072.3 |
| 140046252210 | R ALMAGRO    | 44369235 | CORDOBA            | 25.05.2004 | 150,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046059100 | ANAVARRO     | 44373469 | CORDOBA            | 21.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046264352 | ANAVARRO     | 44373469 | CORDOBA            | 31.05.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046409809 | J LUQUE      | 44374258 | CORDOBA            | 16.07.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 117.1 |
| 140045466111 | D MIRALLES   | 44374306 | CORDOBA            | 15.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 018.1 |
| 140045466100 | D MIRALLES   | 44374306 | CORDOBA            | 15.06.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 140045466093 | D MIRALLES   | 44374306 | CORDOBA            | 15.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140045869138 | D GOMEZ      | 45735159 | CORDOBA            | 19.05.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046423764 | R MOLINA     | 45738503 | CORDOBA            | 23.07.2004 | 450,00 | 1 RD 13/92 | 003.1 |
| 140046266713 | D CAMPOS     | 45739175 | CORDOBA            | 01.09.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 140046382993 | O PARRAS     | 45739441 | CORDOBA            | 10.06.2004 | 450,00 | 1 RD 13/92 | 029.1 |
| 140046268308 | A PIERI      | 45740982 | CORDOBA            | 08.08.2004 | 60,00  | RD 13/92   | 109.1 |
| 140046257499 | M SOLER      | 45742113 | CORDOBA            | 01.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046496160 | M LOPEZ      | 45742570 | CORDOBA            | 09.11.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 118.1 |
| 140046452247 | J FERNANDEZ  | 45744615 | CORDOBA            | 01.08.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 025.1 |
| 140046247949 | D LUQUE      | 45745027 | CORDOBA            | 25.04.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046261223 | E PEREZ      | 45745493 | CORDOBA            | 18.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046260620 | D MOLINA     | 45746317 | CORDOBA            | 18.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046256689 | M RAMOS      | 45746780 | CORDOBA            | 01.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 049.1 |
| 140046256677 | M RAMOS      | 45746780 | CORDOBA            | 01.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 021.1 |
| 140046480577 | J INVERNON   | 45748127 | CORDOBA            | 27.09.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 118.1 |
| 140046480589 | J INVERNON   | 45748127 | CORDOBA            | 27.09.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 140401669172 | A VALCARCEL  | 74496154 | CORDOBA            | 15.07.2004 | 300,00 | 1 RD 13/92 | 052.  |
| 140045955948 | A GARCIA     | 75841972 | CORDOBA            | 17.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046282780 | M AMEZCUA    | 26482200 | ALCOLEA            | 05.06.2004 | 600,00 | 1 RD 13/92 | 020.1 |
| 140046420544 | S MORENO     | 44368653 | ALCOLEA            | 20.07.2004 | 9,00   | RD 13/92   | 154.  |
| 149046296774 | E VELASCO    | 30512449 | ALCOLEA CORDOBA    | 18.08.2004 | 300,00 | RDL 339/90 | 072.3 |
| 140046401550 | P CUADRADO   | 30487109 | ALCOLEA DE CORDOBA | 13.06.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 167.  |
| 140046447150 | AMOYA        | 30795039 | ALCOLEA DE CORDOBA | 21.09.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 117.1 |
| 140046440178 | J LASTRES    | 30803980 | ALCOLEA DE CORDOBA | 09.09.2004 | 150,00 | RD 772/97  | 016.4 |
| 140046449492 | S NUÑEZ      | 30945775 | ALCOLEA DE CORDOBA | 25.09.2004 | 60,00  | RD 13/92   | 098.2 |
| 140046323496 | J RUIZ       | 30961931 | CORDOBA VILLARRUBI | 05.06.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046441213 | A RODA       | 45743941 | EL HIGUERON        | 15.09.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 117.1 |
| 140046351716 | F CARMONA    | 30967067 | URBANIZACION LA CO | 07.10.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 140401710901 | M TORRIJOS   | 30790241 | VILLARRUBIA        | 30.09.2004 | 140,00 | RD 13/92   | 050.  |
| 140401718225 | S JIMENEZ    | 30479277 | VILLARRUBIA DE COR | 12.10.2004 | 200,00 | RD 13/92   | 052.  |
| 140046383134 | J CORDOBA    | 34001774 | DOÑA MENCIA        | 08.06.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 169.B |
| 140046472623 | F MORILLO    | 30451458 | EL CARPIO          | 08.08.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 049.4 |
| 140046132356 | J ARJONA     | 30831731 | EL CARPIO          | 15.09.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 140046407588 | RZYAD        | 30989504 | EL CARPIO          | 06.07.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 025.1 |
| 140046302663 | V CABELLO    | 30788960 | FERNAN NUÑEZ       | 07.07.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 001.1 |
| 140046138486 | J MARTIN     | 80133539 | FUENTE PALMERA     | 04.09.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046352540 | M DIAZ       | 30541470 | CAYADA DEL RABADAN | 16.08.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046022368 | J VILLEGAS   | 44372460 | HORNACHUELOS       | 01.08.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 149401676093 | I ADAME      | 73931355 | HORNACHUELOS       | 07.10.2004 | 300,00 | RDL 339/90 | 072.3 |
| 140046504077 | J GALVEZ     | 30930743 | EL RINCONCILLO     | 09.11.2004 | 150,00 | RD 13/92   | 072.4 |
| 140046363433 | J DEL RIO    | 30951803 | LA RAMBLA          | 04.11.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |



|              |                     |           |                      |            |        |            |        |
|--------------|---------------------|-----------|----------------------|------------|--------|------------|--------|
| 140046312164 | EMPRESA CARRERA S L | B14023113 | LUCENA               | 14.09.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1  |
| 140046307958 | A ALEJANDRO         | X4500546K | LUCENA               | 30.09.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4  |
| 140046432753 | M TORRES            | 28483050  | LUCENA               | 01.10.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1  |
| 140401723026 | E HURTADO           | 30482314  | LUCENA               | 12.11.2004 | 140,00 | FD 13/92   | 052.   |
| 140401721625 | R DIAZ              | 30802114  | LUCENA               | 10.11.2004 | 140,00 | FD 13/92   | 048.   |
| 140046412640 | F PINO              | 34011060  | LUCENA               | 19.10.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1  |
| 140046412638 | F PINO              | 34011060  | LUCENA               | 19.10.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1  |
| 140046276901 | A LOPEZ             | 34014143  | LUCENA               | 17.05.2004 | 150,00 | RD 772/97  | 016.4  |
| 140045872095 | A MAILLO            | 34025653  | LUCENA               | 15.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1  |
| 140046436850 | A TORO              | 34026357  | LUCENA               | 12.10.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 146.1  |
| 140046399877 | I RUBIA             | 38555680  | LUCENA               | 07.11.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 018.2  |
| 140046275090 | D PEREZ             | 48869693  | LUCENA               | 22.05.2004 | 600,00 | 1 FD 13/92 | 020.1  |
| 140401713732 | F RUIZ              | 48874520  | LUCENA               | 21.10.2004 | 380,00 | 1 FD 13/92 | 052.   |
| 140046372835 | J JIMENEZ           | 50424389  | LUCENA               | 07.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1  |
| 140046433903 | R PEREZ             | 50600731  | LUCENA               | 17.10.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 117.1  |
| 140045871741 | M RODRIGUEZ         | 50608371  | LUCENA               | 02.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 001.1  |
| 140046436953 | P LOZANO            | 50609850  | LUCENA               | 10.11.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 146.1  |
| 140046305860 | A BURGOS            | 75593220  | LUCENA               | 15.06.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 041.1  |
| 140046503024 | J LORENZO           | 79218830  | LUCENA               | 06.11.2004 | 150,00 | FD 13/92   | 003.1  |
| 140046124098 | V BALAN             | 05736566  | MONTEMAYOR           | 20.10.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140046493778 | J JIMENEZ           | 30414824  | MONTEMAYOR           | 14.10.2004 | 60,00  | FD 13/92   | 014.1A |
| 140046302845 | J GARRIDO           | 30441547  | MONTILLA             | 29.05.2004 | 600,00 | 1 FD 13/92 | 020.1  |
| 140046123460 | D PONFERRADA        | 30471742  | MONTILLA             | 28.06.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 151.2  |
| 140046430100 | D JIMENEZ           | 30959843  | MONTILLA             | 16.10.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1  |
| 140046430094 | D JIMENEZ           | 30959843  | MONTILLA             | 16.10.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4  |
| 140401711607 | A HERRADOR          | 44359328  | MONTILLA             | 02.10.2004 | 140,00 | FD 13/92   | 052.   |
| 140401634492 | J NAVARRO           | 44365834  | MONTILLA             | 29.03.2004 | 140,00 | FD 13/92   | 050.   |
| 140046299081 | M PEREZ             | 52350473  | MONTILLA             | 22.05.2004 | 150,00 | FD 13/92   | 082.2  |
| 140401719217 | A CARRASCO          | 75658584  | MONTILLA             | 17.10.2004 | 200,00 | FD 13/92   | 050.   |
| 140045523039 | B MOHEDO            | 30070976  | MONTORO              | 20.05.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140046432285 | F URBANO            | 26976098  | NUEVA CARTEYA        | 16.10.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 117.1  |
| 140046380509 | J CARNEROS          | 30499633  | CERRO MURIANO        | 21.09.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 117.1  |
| 140045570273 | M ABBASSID          | X5334669A | PALENCIANA           | 01.06.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140046494394 | G CHIRAN            | X5516026M | PALMA DEL RIO        | 12.11.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1  |
| 140046136866 | J NAVARRO           | 14639653  | PALMA DEL RIO        | 22.05.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140046138516 | J NAVARRO           | 14639653  | PALMA DEL RIO        | 14.09.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140046133117 | J NAVARRO           | 14639653  | PALMA DEL RIO        | 05.05.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140046037396 | A FLORES            | 30433457  | PALMA DEL RIO        | 03.05.2004 | 900,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140046475120 | F RUBIO             | 30952249  | PALMA DEL RIO        | 19.10.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 117.1  |
| 140046133178 | F CORTES            | 45738603  | PALMA DEL RIO        | 06.05.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140046138024 | F CORTES            | 45738603  | PALMA DEL RIO        | 08.08.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140045316253 | F RUIZ              | 45749546  | PALMA DEL RIO        | 31.07.2004 | 150,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140046492683 | M PEREZ             | 75637420  | PALMA DEL RIO        | 22.10.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 167.   |
| 140046401331 | M CARRERA           | 80131385  | PALMA DEL RIO        | 20.06.2004 | 600,00 | 1 FD 13/92 | 020.1  |
| 140401717191 | R TEJERO            | 80135238  | PALMA DEL RIO        | 05.11.2004 | 200,00 | FD 13/92   | 052.   |
| 140046138747 | S ESPEJO            | 80145601  | PALMA DEL RIO        | 01.10.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140045818120 | F MORALO            | 75708607  | PEYARROYA PUEBLONUEV | 17.04.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140401449998 | R ROBLES            | 30536664  | POSADAS              | 30.09.2004 | 300,00 | 1 FD 13/92 | 048.   |
| 140046493018 | J MORENO            | 45739429  | POSADAS              | 14.10.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 167.   |
| 140046426467 | F CARAMES           | 28782977  | POZOBLANCO           | 09.10.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 117.1  |
| 140046203892 | F DUEÑAS            | 30194216  | POZOBLANCO           | 06.06.2004 | 600,00 | 1 FD 13/92 | 020.1  |
| 140401699360 | M BENITEZ           | 75695503  | POZOBLANCO           | 21.09.2004 | 140,00 | FD 13/92   | 048.   |
| 140046142015 | M ROJAS             | 75704242  | POZOBLANCO           | 14.10.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1  |
| 140046369617 | M ROJAS             | 75704242  | POZOBLANCO           | 14.10.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1  |
| 140401710706 | SARROYO             | 75705383  | POZOBLANCO           | 29.09.2004 | 140,00 | FD 13/92   | 050.   |
| 140046102431 | R CARMONA           | 26232528  | PRIEGO DE CORDOBA    | 24.04.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140401605650 | R PEINADO           | 30485563  | PRIEGO DE CORDOBA    | 25.05.2004 | 300,00 | 1 FD 13/92 | 052.   |
| 140046281982 | P VIDA              | 34025835  | PRIEGO DE CORDOBA    | 05.06.2004 | 450,00 | RD 2822/98 | 010.1  |
| 140046442140 | F FERRER            | 50607954  | PRIEGO DE CORDOBA    | 21.09.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 117.1  |
| 140046434282 | J CORDOBA           | 75674213  | PRIEGO DE CORDOBA    | 26.09.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 117.1  |
| 140046494035 | J PEDRAJAS          | 79219579  | PRIEGO DE CORDOBA    | 23.10.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 117.1  |
| 140045313185 | L JIMENEZ           | 15454214  | PUENTE GENIL         | 18.06.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1  |
| 140045511839 | J CAMARERO          | 34022072  | PUENTE GENIL         | 02.08.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 094.2  |
| 140045683961 | J CORTES            | 34028965  | PUENTE GENIL         | 22.05.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140045511815 | J CORTES            | 34028965  | PUENTE GENIL         | 06.09.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140046438391 | E CARNERERO         | 44353201  | PUENTE GENIL         | 05.11.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 154.   |
| 140045683950 | E CORNEJO           | 48874872  | PUENTE GENIL         | 11.05.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 149046119153 | J GONZALEZ          | 50607725  | PUENTE GENIL         | 02.08.2004 | 300,00 | RDL 339/90 | 072.3  |
| 140045573286 | J BALDONADO         | 50610245  | PUENTE GENIL         | 29.08.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140045511761 | A GUTIERREZ         | 75603504  | PUENTE GENIL         | 09.09.2004 | 150,00 | RD 772/97  | 016.4  |
| 140046431530 | A LOZANO            | 48869376  | RUTE                 | 16.10.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 118.1  |
| 140045681599 | J GRANADOS          | 50603383  | RUTE                 | 17.05.2004 | 70,00  | FD 13/92   | 106.2  |
| 140045571733 | R JIMENEZ           | 52488081  | RUTE                 | 14.09.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140046305068 | V PUGA              | 34015840  | ZAMBRA DE RUTE       | 07.06.2004 | 300,00 | 1 FD 13/92 | 087.1  |
| 140045829750 | D PATRAN            | 04060450  | SANTAELLA            | 04.05.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140046430926 | M PACHECO           | 75651667  | SANTAELLA            | 05.11.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1  |
| 140046430938 | M PACHECO           | 75651667  | SANTAELLA            | 05.11.2004 | 60,00  | FD 13/92   | 015.6  |
| 140046501908 | MALCANTARA          | 30979033  | LA GUIJARROSA        | 07.11.2004 | 70,00  | FD 13/92   | 090.1  |
| 140045811112 | F LACHICA           | 14638193  | LA MONTIELA          | 07.08.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 118.1  |
| 140046024110 | R GONZALEZ          | 30945908  | VILLA DEL RIO        | 18.10.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4  |
| 140046406705 | M CALERO            | 78684123  | VILLA DEL RIO        | 09.07.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 117.1  |
| 140046156804 | J MANCEBO           | 30818325  | VILLA FRANCA CORDOBA | 20.05.2004 | 60,00  | RDL 8/2004 | 003.A  |
| 140046024523 | P LARA              | 30828070  | VILLA FRANCA CORDOBA | 21.10.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 117.1  |
| 140046283450 | A CEJUDO            | 30957497  | VILLANUEVA CORDOBA   | 21.09.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |
| 140046125868 | J BARTOLOME         | 72401019  | VILLANUEVA CORDOBA   | 28.05.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2  |

|              |                            |           |                       |            |        |            |       |
|--------------|----------------------------|-----------|-----------------------|------------|--------|------------|-------|
| 140046125870 | J BARTOLOME                | 72401019  | VILLANUEVA CORDOBA    | 28.05.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046126009 | J BARTOLOME                | 72401019  | VILLANUEVA CORDOBA    | 28.05.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 012.5 |
| 140045579940 | J GARCIA                   | 80144204  | VILLANUEVA DEL REY    | 01.05.2004 | 60,00  | RDL 8/2004 | 003.B |
| 140045579951 | J GARCIA                   | 80144204  | VILLANUEVA DEL REY    | 01.05.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046489088 | A MARISCAL                 | 44366841  | VILLAVICIOSA CORDOBA  | 22.10.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 118.3 |
| 140046475971 | A MARISCAL                 | 44366841  | VILLAVICIOSA CORDOBA  | 22.10.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 140046406808 | E PARDO                    | 24352638  | VILLAGARCIA LLANO     | 13.07.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 018.2 |
| 140046180508 | A LEON                     | 24129779  | GRANADA               | 05.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046188453 | A LEON                     | 24129779  | GRANADA               | 05.06.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046448657 | F TORREJON                 | 27904637  | GRANADA               | 04.10.2004 | 150,00 | RD 772/97  | 016.4 |
| 140046400922 | J GARCIA                   | 24165098  | GUADIX                | 14.10.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 018.2 |
| 140401642889 | A MUÑOZ                    | 23797572  | MOTRIL                | 26.04.2004 | 300,00 | 1 RD 13/92 | 048.  |
| 140046488060 | D PUEYO                    | 73203000  | MONZON                | 14.10.2004 | 150,00 | RD 13/92   | 003.1 |
| 140046036720 | S MARTIN                   | 75015515  | ALCALA LA REAL        | 11.04.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046420684 | A EXPOSITO                 | 77341257  | ALCAUDETE             | 26.09.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046449716 | A EXPOSITO                 | 77341257  | ALCAUDETE             | 26.09.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046429419 | M MORENO                   | 26177100  | ANDUJAR               | 30.08.2004 | 150,00 | RD 772/97  | 016.4 |
| 140046130153 | J ROMERO                   | 52557398  | ANDUJAR               | 11.09.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140401698986 | R ESPAÑA                   | 74995145  | ANDUJAR               | 20.09.2004 | 200,00 | RD 13/92   | 048.  |
| 140046476239 | J CAMPOS                   | 78685151  | ANDUJAR               | 05.10.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046281222 | J VARGAS                   | 78686975  | ANDUJAR               | 10.08.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 009.5 |
| 140046023385 | F SUSIN                    | 80134803  | HIGUERA DE CALATRAVA  | 21.07.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 032.3 |
| 140401707525 | A CASTILLO                 | 26002562  | JAEN                  | 22.09.2004 | 300,00 | 1 RD 13/92 | 052.  |
| 140046466386 | J MUÑOZ                    | 30802497  | JAEN                  | 26.10.2004 | 90,00  | RD 772/97  | 018.1 |
| 140045932973 | F MORENO                   | 77332832  | JAEN                  | 05.08.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046442680 | T GUTIERREZ                | 26169005  | LINARES               | 25.09.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 117.1 |
| 140046256902 | A SALAZAR                  | 75070583  | LINARES               | 26.05.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046474784 | S GONZALEZ                 | 46558507  | SANTA ELENA           | 14.09.2004 | 60,00  | RD 13/92   | 154.  |
| 140046327222 | M FERNANDEZ                | 11940688  | TORREDEL CAMPO        | 27.05.2004 | 600,00 | 1 RD 13/92 | 020.1 |
| 140046401586 | TRANSPORTES Y EXCAVACIONES | B23258270 | TORREDONJIMENO        | 22.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 012.5 |
| 140046445530 | F CUETO                    | 80110795  | TORREDONJIMENO        | 10.09.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140401711176 | M CARBALLO                 | 02516810  | COLLADO VILLALBA      | 30.09.2004 | 200,00 | RD 13/92   | 050.  |
| 140401708517 | A GRIGOROV                 | X4247658H | GETAFE                | 29.09.2004 | 200,00 | RD 13/92   | 052.  |
| 140401661598 | C HERRERA                  | 00780787  | LEGANES               | 21.06.2004 | 140,00 | RD 13/92   | 052.  |
| 140045526077 | MERCEDES BENZ CHARTERWAY E | A81532798 | MADRID                | 02.06.2004 | 60,00  | RDL 8/2004 | 003.B |
| 140401702000 | J PASAMON                  | 01819373  | MADRID                | 17.09.2004 | 140,00 | FD 13/92   | 048.  |
| 140046298234 | B GONZALEZ                 | 03783707  | MADRID                | 27.05.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 016.  |
| 140046298246 | B GONZALEZ                 | 03783707  | MADRID                | 27.05.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046413011 | P JURADO                   | 30116525  | MADRID                | 22.09.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 167.  |
| 140401590865 | J GARDEAZABAL              | 50300741  | MADRID                | 06.10.2004 | 200,00 | RD 13/92   | 048.  |
| 140046433113 | J SEQUERA                  | 51979784  | MADRID                | 30.09.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 154.  |
| 140046373967 | A LORDEN                   | 71495404  | MADRID                | 21.10.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046373955 | A LORDEN                   | 71495404  | MADRID                | 21.10.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046373979 | A LORDEN                   | 71495404  | MADRID                | 21.10.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046389525 | L BOARU                    | X3256297A | MECO                  | 08.06.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 149401600209 | A GONZALEZ                 | 00648185  | MOSTOLES              | 11.06.2004 | 300,00 | RDL 339/90 | 072.3 |
| 140046434830 | B IDIKA                    | X2499559B | PARLA                 | 06.10.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046279306 | A LEAL                     | 14323172  | ARROYO DE LA MIEL     | 15.05.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 007.2 |
| 149045817304 | J ZNATY                    | 25707506  | BENALMADENA COSTA     | 01.03.2004 | 300,00 | RDL 339/90 | 072.3 |
| 140046312012 | F REYES                    | 74834774  | MALAGA                | 04.09.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046204756 | M GARCIA                   | 14623308  | TORREMOLINOS          | 06.04.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 167.  |
| 140046407461 | DISTRIBUCIONES ABIARJO S L | B30148142 | JUMILLA               | 01.07.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 019.1 |
| 140046287546 | J OLIVER                   | 23007088  | PUERTO DE MAZARRON    | 14.07.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 167.  |
| 140401715376 | I OSLE                     | 29154168  | PAMPLONA              | 08.10.2004 | 140,00 | RD 13/92   | 050.  |
| 140046401604 | B BENHACHEN                | X2374304Z | PERALTA               | 22.06.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140401702485 | E GAZTELU                  | 29156659  | CAMPANAS              | 22.09.2004 | 140,00 | FD 13/92   | 048.  |
| 140046197739 | J ENRICH                   | 78305749  | ES MERCADAL           | 28.03.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046413564 | E PERUJO                   | 13782178  | GUARNIZO              | 09.10.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140401590841 | V RODRIGUEZ                | 44953347  | ALCALA DE GUADAIRA    | 06.10.2004 | 200,00 | RD 13/92   | 048.  |
| 140401698615 | L CAYUELA                  | 50666476  | ALCALA DE GUADAIRA    | 16.09.2004 | 140,00 | RD 13/92   | 048.  |
| 140046326102 | J ACEVEDO                  | 79190450  | BORMUJOS              | 03.06.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 010.1 |
| 140046324520 | M GALLARDO                 | 77805933  | CAMAS                 | 11.05.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 018.1 |
| 140046476100 | J ALCANTARA                | 26017586  | CORIA DEL RIO         | 22.09.2004 | 90,00  | FD 13/92   | 117.2 |
| 140046495362 | F OLIVA                    | 14618043  | ECIJA                 | 31.10.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 117.1 |
| 140046269090 | S NOGUERA                  | 14621013  | ECIJA                 | 01.07.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046422929 | F DIAZ                     | 46453010  | ECIJA                 | 08.08.2004 | 150,00 | RD 2822/98 | 018.1 |
| 140046440312 | A MOSCOSO                  | 52242945  | ECIJA                 | 15.08.2004 | 600,00 | 1 RD 13/92 | 020.1 |
| 140046122922 | A GOMEZ                    | 52245698  | ECIJA                 | 28.10.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 140046297436 | A NOLQUIN                  | 75340053  | ECIJA                 | 08.08.2004 | 600,00 | 1 RD 13/92 | 020.1 |
| 140046323538 | R GIGOSHUILI               | X4388187V | ESTEPA                | 09.05.2004 | 150,00 | RD 772/97  | 032.2 |
| 140401720591 | F MARTIN                   | 75445725  | ESTEPA                | 03.11.2004 | 200,00 | RD 13/92   | 052.  |
| 140046138395 | B FLORES                   | 47203029  | LORA DEL RIO          | 18.08.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 149401635212 | F OLLERO                   | 25957029  | MAIRENA DEL ALJARAFAE | 28.07.2004 | 300,00 | RDL 339/90 | 072.3 |
| 149401641121 | F CRUZ                     | 28552470  | MORON DE LA FRONTERA  | 21.06.2004 | 300,00 | RDL 339/90 | 072.3 |
| 140046244614 | S NUÑEZ                    | 48983162  | MORON DE LA FRONTERA  | 14.04.2004 | 450,00 | RD 772/97  | 001.2 |
| 140046447501 | G GARCIA                   | 28697945  | PEÑAFLORES            | 28.09.2004 | 10,00  | RD 772/97  | 001.4 |
| 140046447483 | G GARCIA                   | 28697945  | PEÑAFLORES            | 28.09.2004 | 10,00  | RD 2822/98 | 026.1 |
| 149401602279 | J GONZALEZ                 | 18434508  | SEVILLA               | 24.05.2004 | 300,00 | RDL 339/90 | 072.3 |
| 140401698160 | E SECO                     | 28479276  | SEVILLA               | 15.09.2004 | 140,00 | RD 13/92   | 048.  |
| 140401662311 | R JIMENEZ                  | 28828521  | SEVILLA               | 25.06.2004 | 300,00 | 1 RD 13/92 | 052.  |
| 140401714621 | J MURIEL                   | 47201328  | UTRERA                | 03.11.2004 | 200,00 | RD 13/92   | 050.  |
| 140046480966 | I SAJIN                    | X4077339Z | L ALCUDIA             | 20.10.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 151.2 |
| 140046491496 | J SERRULLA                 | 29164684  | VALENCIA              | 18.10.2004 | 90,00  | RD 13/92   | 154.  |
| 140401699401 | F ADAM                     | 73928034  | VALENCIA              | 21.09.2004 | 200,00 | RD 13/92   | 048.  |

Córdoba, 28 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 5.884

**Convocatoria información pública**

Referencia Expediente TC-0098/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**Nota**

Peticionario: Francisco Márquez Rosas.

Fecha registro: 18 de febrero de 2004 (Diario: 20-2-2004).

Objeto de la petición: Riego-Goteo-Olivar 50'10 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Caudal solicitado: 7'52 litros por segundo.

Término municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Finca: Las Ochentas, pol. 38, parc. 43.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 14 de junio de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 6.072

Ref. Exp. TC-01/3939

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**Características esenciales:**

Corriente o acuífero: Ayo. Tinte (A).

Clase y afección: Riego-aspersión-herbáceas.

Titular: Manuel Delgado Martín (D.N.I./N.I.F. 20720735N).

Lugar, término y provincia de la toma: "Bacaladero-Cerro Navarro-Fuente Plata", Montilla (Córdoba).

Caudal concesional: 22,67 l/seg.

Dotación: 5.700 m<sup>3</sup>/año.Ha.

Volumen: 226.746 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 39,7800 Has.

**Condiciones específicas:**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 15 CV en el bombeo y de 30 CV en el rebombeo.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. El período de captación deberá ser entre el 15 de septiembre de cada año y el 15 abril del siguiente.
4. Aguas invernales en balsa de 117.253 m<sup>3</sup> de capacidad.

**Observaciones:**

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 68,01 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de junio de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**Administración Número 1401**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.355

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, ha resuelto formalizar la Baja de Oficio al afiliado al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica, al haberse comprobado que no realiza actividad por la que deba quedar encuadrado en dicho Régimen Especial:

Número de afiliación: 170053845943.

Nombre: Rafael Téllez Jiménez.

Fecha de baja: 31 de agosto de 2001.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**Administración Número 1401**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.356

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, ha resuelto formalizar la Denegación de Baja a la afiliada al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica, al haberse comprobado que no realiza actividad por la que deba quedar encuadrado en dicho Régimen Especial:

Número de afiliación: 171030737326.

Nombre: Elma Corredera da Silva.

Fecha de resolución: 3 de junio de 2003.

Fecha de baja denegada: 30 de septiembre de 2001.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**Administración Número 1401**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.357

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:



Esta Administración de la Seguridad Social, ha remitido la Petición de documentación al afiliado al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relaciona, sobre la solicitud que asimismo se indica:

Número de afiliación: No tiene.

Nombre: Francesco Calpini.

Se solicita nos remita en el plazo de diez días, para la tramitación de su solicitud de alta:

— Fotocopia compulsada del documento público donde consten sus participaciones y nombramiento como administrador de la entidad "Urania 1024 Informática, S.L.".

— Modelo TA1 debidamente cumplimentado.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1  
CÓRDOBA**

Núm. 6.359

**Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles  
embargados a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don José Barrera Millán, con DNI 30425948F, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cl. Pisos de Santa Ana, 1-3º, Palma del Río, donde se remitió con fecha 21 de Junio de 2005, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 13 de julio de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafrá Cañas.

**Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)**

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 21/1/05 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principial: 126,06 euros.

Recargo: 43,42 euros.

Costas devengadas: 249,44 euros.

Total: 416,92 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los

artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 21 de junio de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafrá Cañas.

**RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS:**

**(con valoración de los mismos)**

Deudor: Barrera Millán, José.

Finca número: 01.

**DATOS REGISTRO**

REG: Posadas Nº TOMO: 1189Nº LIBRO: 363 Nº FOLIO: 192  
Nº FINCA: 9705.

Importe de la tasación: 39.433,09 euros.

**DATOS FINCA**

Descripción Finca: Vvda. con sup cpnst de 52,21 m².

Calle: Travesía.

Localidad: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14700.

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA: PISO NÚMERO 3 DE LA TERCERA PLANTA, QUE ES EL DE LA IZQUIERDA ENTRANDO CON LA NAVE DERECHA, DEL BLOQUE PRIMERO, CON ACCESO POR TRAVESÍA DE NUEVA APERTURA QUE VA DESDE LA CARRETERA DE LA CAMPANA A LA CALLE AMOR DE DIOS, SIN NÚMERO DE GOBIERNO, DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 41 METROS Y 95 DECÍMETROS CUADRADOS, Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA CON PARTE PROPORCIONAL DE PORTAL Y ESCALERA, DE 52 METROS 21 DECÍMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO COMO FRENTE LA PUERTA DE SU ENTRADA, DESDE EL RELLANO DE ESCALERA, LINDA: POR ESTE VIENTO, CON DICHO RELLANO Y CON ESPACIO SOBRE TERRENOS DE LA COMUNIDAD; DERECHA, CON EL PISO NÚMERO 3; Y POR LA IZQUIERDA Y FONDO, CON ESPACIO SOBRE LOS MISMOS TERRENOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. PISA SOBRE EL NÚMERO 3 DE LA SEGUNDA PLANTA Y SOBRE ÉL PISA EL DEL MISMO NÚMERO DE LA PLANTA CUARTA.

TITULAR: JOSÉ BARRERA MILLÁN CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 21 de junio de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafrá Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial**

**Negociado de Sanciones**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.360

A N E X O

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en la siguiente relación, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a



dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avda. Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

#### **Resolución sobres suspensión de prestaciones**

D.N.I.— Apellidos y nombre.— Fecha suspensión.— Motivo de la sanción.— Causa devolución.

30.962.792; Carmona Marín, Alejandro; 15/12/2004; No renovación demanda de empleo; Desconocido.

05.605.377; Fernández Moya, Dolores; 8/2/2005; No renovación demanda de empleo; Ausente.

30.817.017; Rey Burgos, M.<sup>a</sup> Nieves; 3/1/2005; No renovación demanda de empleo; Desconocida.

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: (ver relación precedente), de fecha: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes

#### **Hechos**

1.º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio).

2.º Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

#### **Fundamentos de Derecho**

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. número 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. número 298, de 13 de diciembre de 2002) y por el artículo 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313, de 31 de diciembre de 2003).

II. El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley, autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación que está siendo percibida por los interesados por el período de un mes, transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantengan la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, disponen de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE número 86, de 11 de abril).

Córdoba, 9 de junio de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrera Cabello.— S/O.M., 21-5-96, Antonio Bracero Montoro.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.749

Expediente A.T.: 374/04

Asunto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Fando, S.L.

Domicilio social: C/ Puerta de Aguilar, número 13.

Localidad: Montilla (Córdoba).

Término municipal afectado: Montilla.

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### **Fundamentos de Derecho**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Autorización y Aprobación del Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Fando, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

#### **Línea eléctrica.**

Origen: Línea Montilla I.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,035.

Conductores: AL 150.

#### **Centro de transformación.**

Emplazamiento: Avda. Andalucía, 56.

Término municipal: Montilla.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr.

Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 9 de mayo de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d., Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.498

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 210/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Valenzuela, con domicilio social en Plaza de España, número 2, en Valenzuela (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. de Porcuna, s/n., en el término municipal de Valenzuela (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 462 m. de longitud, 25 KV y conductor LA 56. Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.070

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 276/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Promhorli, S.L. con domicilio social en C/ Llano del Rincón, número 15, en Baena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización PERI Cañada Este, en el término municipal de Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 180 m. de longitud, 25 Kv. y conductor Al 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. Centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de junio de 2005.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.277

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 325/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielesur, S.L. con domicilio social en C/ Carrera Baja, número 9, en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Vereda Málaga, C/ Amargura, C/ El Pilar, en el término municipal de Montalbán (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora general del servicio.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 516 m. de longitud, 15 Kv. y conductor Al 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. (CCTT El Pilar-Vereda Málaga).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.278

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 324/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielesur, S.L. con domicilio social en C/ Carrera Baja, número 9, en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el término municipal de Montalbán (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora general del servicio.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión doble circuito, de 896 m. de longitud, 15 Kv. y conductor LA 110. (LA Santaella a LA circunvalación Montalbán)

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.279

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 323/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielesur, S.L. con domicilio social en C/ Carrera Baja, número 9, en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pago "La Banda", en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora general del servicio.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 528 m. de longitud, 15 Kv. y conductor LA 110.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.280

**Información pública de autorización administrativa**  
**de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 318/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielesur, S.L. con domicilio social en C/ Carrera Baja, número 9, en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avd, La Laguna, en La Guijarrosa, en el término municipal de Santaella (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora general del servicio.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 109 m. de longitud, 20 Kv. y conductor AI 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. Centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.282

**Información pública de autorización administrativa**  
**de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 299/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielenor, S.L. con domicilio social en C/ Cañuelo, número 6, en Villanueva de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "La Dehesilla", en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a explotaciones agrícolas-ganaderas.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 100 m. de longitud, 20 Kv. y conductor LA 56. Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de junio de 2005.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.283

**Información pública de autorización administrativa**  
**de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 152/92

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielesur, S.L. con domicilio social en C/ Carrera Baja, nº 9, en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial El Cañuelo, en Santaella (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Reforma del centro de transformación denominado Cañuelo II, instalación de celda de protección con corte en carga SF6, adecuación del recinto y cuadro de baja tensión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 16 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.284

**Información pública de autorización administrativa**  
**de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 314/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielesur, S.L. con domicilio social en C/ Carrera Baja, número 9, en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Las Eras y Ctra. a Montilla, en el término municipal de Montalbán (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora general del servicio.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 550 m. de longitud, 20 Kv. y conductor AI 3 (1x150) mm<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.287

**Información pública de autorización administrativa**  
**de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 71/88

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea subte-

rránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielesur, S.L. con domicilio social en C/ Carrera Baja, nº 9, en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Asensio López, s/n., en Santaella (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Reforma del centro de transformación denominado Asensio López, instalación de celda de línea y dos celdas de protección con corte en carga SF6, adecuación del recinto y cuadro de baja tensión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### **JUNTA DE ANDALUCIA**

##### **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.301

##### **Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 172/86

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielesur, S.L. con domicilio social en C/ Carrera Baja, nº 9, en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino Santa Ana, en La Rambla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea de doble circuito enterrada de 105 m con conductor AL 150. Reforma del centro de transformación denominado Santa Ana, instalación de celdas de entrada, salida y protección con corte en carga SF6 y cuadro de baja tensión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 16 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### **JUNTA DE ANDALUCIA**

##### **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.302

##### **Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 315/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielesur, S.L. con domicilio social en C/ Carrera Baja, nº 9, en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ La Iglesia, C/ Guevara y Llano del Convento, en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 175 m. de longitud, 20 kv. y conductor Al 3 (1x150) mm<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### **JUNTA DE ANDALUCIA**

##### **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.303

##### **Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 317/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielesur, S.L. con domicilio social en C/ Carrera Baja, número 9, en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Vereda Málaga, en el término municipal de Montalbán (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora general del servicio.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 248 m. de longitud, 20 Kv. y conductor Al 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. Reforma del centro de transformación tipo interior de 630 KVA. (CT Vereda Málaga)

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### **JUNTA DE ANDALUCIA**

##### **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.304

##### **Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 215/91

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielesur, S.L. con domicilio social en C/ Carrera Baja, número 9, en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Aguilar, s/n, en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma del CT para mejora general del suministro.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 287 m. de longitud, 20 Kv. y conductor Al 3 (1x95) mm<sup>2</sup>. Centro de transformación tipo interior de 630 KVA, en el que se sustituirá la celda de protección por una tipo cabina.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.314

**Información pública de autorización administrativa de  
 instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 84/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica, cuyas características principales se exponen a continuación:

- a) Peticionaria: Dielenor, S.L., con domicilio en C/ Cañuelo, n.º 6.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 5 del Polígono 77 del término municipal de Villanueva de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro.
- d) Características principales:

La subestación tendrá las siguientes características:

- Posiciones de 66 kV:
- Tipo: Exterior convencional.
- Esquema: Simple barra.

Alcance: Dos posiciones de línea y una para ampliación con seccionador de barras, interruptor automático, trafo de intensidad, seccionador de línea con puesta a tierra, trafo de tensión de línea y juego de autoválvulas. Dos posiciones de transformación y una prevista para ampliación, constituidas por seccionador de barras, interruptor automático, trafo de intensidad, pararrayos autoválvulas y dos trafo de potencia 66/20 kV de 10 MVA con regulación en carga y una posición de reserva para otro trafo.

- Posiciones de 20 kV: Dos celdas de posición de línea, dos celdas de posición de transformación, celda de servicios auxiliares, celda de acoplamiento, celda de remonte, posición de medida de tensión en barras, trafo de servicios auxiliares 20/0,4 kV de 100 KVA.

- Sistemas auxiliares de mando, medida, protección y control.
- Superficie: 1.480 m<sup>2</sup>.

Línea de interconexión:

- Tensión de servicio: 66 kV.
- Tipo conductores: LA-180.
- Aisladores: U-70-BS.
- Longitud: 33 m.

e) Presupuesto: 1.049.365,37 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 16 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.392

**Información pública de autorización administrativa  
 de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 316/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Dielesur, S.L., con domicilio social en C/ Carrera Baja, número 9, en La Rambla (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona industrial "La Matallana", en el término municipal de Montalbán (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora general del servicio.
- d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 90 m. de longitud, 20 Kv. y conductor Al 3 (1x150) mm<sup>2</sup>.

Centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Inno-

ción, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.378

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento y Calificación de la Condición de Minusválido (número 14/1060879-M/2005), promovido por doña Fátima Carreira Carreira, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a doña Fátima Carreira Carreira, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 21 de septiembre de 2005, a las 09:00 horas.

Habrà de acudir provista de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de junio de 2005.— La Delegada Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Soledad Pérez Rodríguez.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO  
 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)**

Núm. 6.393

A N U N C I O

En Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2005, se aprobó por unanimidad de los 18 señores asistentes de los 22 que la forman, la Encomienda de Gestión de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato al Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo para ejecución de las obras de embellecimiento de accesos al núcleo urbano de Peñarroya-Pueblonuevo.

Por lo que se hace público para su general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 8 de julio de 2005.— El Presidente de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, Agustín Martín Fernández.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
 VEGA DEL GUADALQUIVIR  
 GUADALCÁZAR (Córdoba)**

Núm. 6.620

A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 89, de fecha 19 de mayo de 2005, el anuncio referente a la exposición al público del Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir correspondiente al ejercicio de 2005, inicialmente aprobado por la Junta de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2005 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones conforme al artículo 169, número 1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos y la plantilla orgánica.

Guadalcazar, a 7 de junio de 2005.— El Presidente, José Abad Pino.

#### RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS 2005

| Capítulo                  | Denominación                                     | Euros             |
|---------------------------|--|-------------------|
| 1                         | Gastos de persona .....                          | 366.524,68        |
| 2                         | Gastos en bienes corrientes y de servicios ..... | 135.811,48        |
| 3                         | Gastos financieros .....                         | 9.000,00          |
| 4                         | Transferencias corrientes .....                  | 38.879,75         |
| 6                         | Inversiones reales .....                         | 377.546,85        |
| <b>Total Gastos .....</b> |  | <b>927.762,76</b> |

#### RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS 2005

| Capítulo                    | Denominación                    | Euros             |
|-----------------------------|---------------------------------|-------------------|
| 3                           | Tasas y otros ingresos .....    | 1.803,04          |
| 4                           | Transferencias corrientes ..... | 559.895,65        |
| 5                           | Ingresos patrimoniales .....    | 601,01            |
| 7                           | Transferencias de capital ..... | 365.463,06        |
| <b>Total Ingresos .....</b> |                                 | <b>927.762,76</b> |

#### ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL 2005

##### 1.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Puesto/Plaza: Técnico de Coordinación.

Número: 1. Vac.: 0. Gr.: D. CD: 16.

##### 2.- PERSONAL LABORAL:

###### 2.1.- Personal Laboral Fijo

Puesto/Plaza: Técnico de Administración.

Número: 1. Vac.: 1. Gr.: C. CD: 16. Observaciones: Interino.

Titulación acceso: Técnico Superior en Administración y finanzas.

###### 2.2.- Personal Laboral Temporal

##### PERSONAL PROGRAMAS:

Denominación.— Nº.— Grupo.

-Técnico Deportes: 1 puesto. B

-Técnico Cultura: 1 puesto. B

-Técnico Juventud: 1 puesto. C

-Técnico Andalucía Orienta: 6 puestos. A-B

-Administrativo Orienta: 2 puestos. C

-Coord Ciudades sin Drogas 1 puestos. B.

##### ASISTENCIAS MIEMBROS MANCOMUNIDAD

Asistencia del Presidente a los órganos colegiados: Asistencias al Pleno, Comisión de Gobierno y Comisión Informativa 490 euros por cada sesión.

Guadalcazar, a 7 de junio de 2005.— El Presidente, José Abad Pino.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

#### Servicio de Recursos Humanos

Núm. 6.368

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de plaza/s reservadas a funcionarios y al servicio de este Organismo, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Consejo Rector en sesión de 29 de junio de 2005:

#### BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A 3 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RESERVADAS A FUNCIONARIOS/AS, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2003

##### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los anexos respectivos, incluidas en la Oferta de empleo Público de 2003, pertenecientes a la plantilla de funcionarios e integradas en el Grupo, Escala, Subescala y Clase que asimismo se determinan en los citados Anexos; dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la

presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados Miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título exigido para la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

5. No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

##### 3. SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E. Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 18 de junio de 2004) por un importe de 20 euros. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/13/3805500211, con la indicación «Pruebas selectivas plaza "SU DENOMINACIÓN" Instituto de Cooperación con la Hacienda Local». Se deberá acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3.- Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

#### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El del Organismo o miembro del Consejo en quien delegue.

- Secretario: El del Organismo o un funcionario Licenciado en Derecho en quien delegue, con voz y sin voto.

- Vocales:

1. El Gerente del ICHL o persona en quien delegue.

2. Un representante de la Comunidad Autónoma.

3. Un representante designado por la Junta de Personal de la Excm. Diputación Provincial.

4. Un técnico/a o experto/a en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

#### 6. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

- I. Fase de Concurso
- II. Fase de Oposición.

#### I. FASE DE CONCURSO.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autobaremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos.

En ningún caso podrá el Tribunal Calificador valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución conforme a la Base General 9º.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

#### BAREMO DE MÉRITOS

##### A) MÉRITOS PROFESIONALES.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: **0,10 puntos**.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, inclusive la Diputación de Córdoba, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: **0,06 puntos**.

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas públicas o privadas en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira: **0,05 puntos**.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica mercantil en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente.

En las empresas públicas o privadas, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: **9,00 puntos.**

### **B) CURSOS DE FORMACIÓN, DOCENCIA Y PUBLICACIONES.**

**1. Cursos de Formación.** Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

**2. Docencia.** Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0.50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los cursos impartidos una sola vez, aunque se repita su impartición. Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

**3. Publicaciones.** Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de cursos de formación, docencia y publicaciones: **3,00 puntos.**

### **C) TITULACIÓN ACADÉMICA.**

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1 punto.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de Titulación académica: **1,00 punto.**

### **II. FASE DE OPOSICIÓN**

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los

locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de anuncios del Organismo.

### **7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

**7.1.-** Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

**7.2.-** La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

**7.3.-** El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

### **8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

**8.1.-** Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

**8.2.-** La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

**8.3.-** Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

### **9. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente del Organismo para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente del Organismo. Igualmente, podrán interponer Recurso de Alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Organismo, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

**9.1.** Fotocopia del D.N.I. o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsación.



9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportar-se asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3. Informe del Servicio de Prevención de este Organismo sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente del Organismo o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector del Organismo en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 5 de julio de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESERVADAS A  
FUNCIONARIOS  
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2003  
ÍNDICE DE ANEXOS**

| ANEXO          | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA                | Nº |
|----------------|---|----|
| I              | TÉCNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN GENERAL | 3  |
| <b>ANEXO I</b> |   |    |

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: **3 Plazas de Técnico/a Superior de Administración General.**

1.2.- Plantilla de Funcionarios/as:

- Escala: Administración General.

- Subescala: Técnica.

- Grupo: A.

1.3.- Titulación Académica: Licenciado/a en Económicas, Empresariales o Derecho.

1.4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición.

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 1ª.

1.6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

- **PRIMER EJERCICIO.**- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 100 preguntas concretas sobre las materias comunes del programa, con respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos. Las contestaciones erróneas penalizarán con un tercio del valor de la pregunta correcta.

- **SEGUNDO EJERCICIO.**- Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto.

- **TERCER EJERCICIO.**- Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar, uno de los incluidos en el Bloque III y otro de los incluidos en el Bloque IV del programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

1.7.- Programa de temas:

**MATERIAS COMUNES**

**BLOQUE I**

**Constitución Española y Organización Territorial del Estado.**

**TEMA 1.-** La Constitución española de 1978: características y estructura. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. La reforma constitucional.

**TEMA 2.-** La Hacienda Pública en la Constitución española. Los principios constitucionales del Derecho financiero. Los derechos fundamentales de los contribuyentes. La financiación de las Haciendas territoriales.

**TEMA 3.-** Las Cortes Generales: composición y funciones. Organos parlamentarios. El procedimiento legislativo ordinario.

**TEMA 4.-** La Corona. El Rey. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

**TEMA 5.-** El Poder Judicial: funciones. El gobierno del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

**TEMA 6.-** El Gobierno: composición y funciones. El Consejo de Ministros y Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

**TEMA 7.-** El Tribunal Constitucional: organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

**TEMA 8.-** La organización territorial del Estado: Comunidades y Ciudades Autónomas. Las Entidades Locales.

**TEMA 9.-** Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

**TEMA 10.-** Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

**TEMA 11.-** Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio: Legislación aplicable.

**TEMA 12.-** Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas.

**TEMA 13.-** Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Consejo Consultivo. El Tribunal Superior de Justicia.

**TEMA 14.-** La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**TEMA 15.-** La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. Las Instituciones de la Unión Europea.

## BLOQUE II

### Derecho Administrativo General.

**TEMA 16.-** El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimientos de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

**TEMA 17.-** La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

**TEMA 18.-** Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

**TEMA 19.-** El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

**TEMA 20.-** La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

**TEMA 21.-** El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

**TEMA 22.-** La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

**TEMA 23.-** El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

**TEMA 24.-** La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.

**TEMA 25.-** La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

**TEMA 26.-** El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

**TEMA 27.-** Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles. Legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

**TEMA 28.-** La Jurisdicción contencioso-administrativa: Ambito. Órganos. Las partes del procedimiento. Objeto del recurso. El

procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

**TEMA 29.-** Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos.

**TEMA 30.-** Los contratos administrativos: Procedimientos y formas de adjudicación.

**TEMA 31.-** Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Revisión de precios. Cumplimiento de los contratos administrativos. Resolución de los contratos administrativos.

**TEMA 32.-** Tipos de contratos administrativos: obras, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría, asistencia técnica y de servicios.

**TEMA 33.-** La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

**TEMA 34.-** La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento. La acción de responsabilidad.

**TEMA 35.-** La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

**TEMA 36.-** La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

**TEMA 37.-** La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador y principios generales.

**TEMA 38.-** Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

### Administración Local (parte general).

**TEMA 39.-** Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

**TEMA 40.-** La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias. Especial referencia a las competencias en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos locales.

**TEMA 41.-** El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

**TEMA 42.-** El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

**TEMA 43.-** Competencias del municipio. Organización de los municipios de régimen común. Régimen de organización de los municipios de gran población.

**TEMA 44.-** Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

**TEMA 45.-** Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

**TEMA 46.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

**TEMA 47.-** El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

**TEMA 48.-** Derechos y deberes del personal al Servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

**TEMA 49.-** Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

**TEMA 50.-** Las formas de actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias

**TEMA 51.-** El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Las empresas locales. Los consorcios. Especial referencia a los organismos autónomos locales.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

### BLOQUE III

#### Hacienda Pública General.

**TEMA 1.-** El derecho financiero: concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: concepto y contenido.

**TEMA 2.-** La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura y principios generales.

**TEMA 3.-** El Presupuesto: concepto y aparición histórica. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

**TEMA 4.-** Principios de imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición. Traslación y incidencia.

**TEMA 5.-** El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

**TEMA 6.-** La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

**TEMA 7.-** Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: la obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.

**TEMA 8.-** Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: concepto. Garantías de la deuda tributaria.

**TEMA 9.-** Los obligados tributarios: clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

**TEMA 10.-** Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

**TEMA 11.-** La aplicación de los tributos (I). Concepto y órganos competentes. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal.

**TEMA 12.-** La aplicación de los tributos (II). Los procedimientos administrativos en materia tributaria: fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias.

**TEMA 13.-** Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (I). Funciones de Gestión Tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

**TEMA 14.-** Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

**TEMA 15.-** La Recaudación (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades de la recaudación. El papel de las entidades financieras en la recaudación.

**TEMA 16.-** La Recaudación (II). Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Insolvencias. Otras formas de extinción.

**TEMA 17.-** La Recaudación (III). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas. El procedimiento de deducción.

**TEMA 18.-** La Recaudación (IV). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores.

**TEMA 19.-** La Recaudación (V). Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

**TEMA 20.-** La Inspección de los Tributos (I). Funciones. Facultades. Deberes. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de

valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones. Organización de la Inspección de los Tributos Locales en la Diputación Provincial de Córdoba.

**TEMA 21.-** La Inspección de los Tributos (II). Actuaciones y procedimiento de inspección. Iniciación y desarrollo. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia. Documentación de las actuaciones inspectoras. La terminación del procedimiento.

**TEMA 22.-** La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad. El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Delitos contra la Hacienda Pública.

**TEMA 23.-** Revisión en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Especial referencia al recurso de reposición en el ámbito de las Haciendas Locales. Las reclamaciones económico-administrativas.

#### BLOQUE IV

##### Hacienda Pública Local.

**TEMA 24.-** Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El Principio de reserva de Ley en materia tributaria y los entes territoriales. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local.

**TEMA 25.-** Los recursos de las Haciendas Locales. Los Tributos Locales: normas generales. Imposición y ordenación de tributos locales: las Ordenanzas Fiscales.

**TEMA 26.-** Las Tasas y Contribuciones Especiales locales. Los Precios Públicos locales.

**TEMA 27.-** Los Impuestos Municipales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**TEMA 28.-** El Impuesto sobre Actividades Económicas.

**TEMA 29.-** El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**TEMA 30.-** Los Impuestos potestativos: el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**TEMA 31.-** Recursos de las Provincias y de otras Entidades Locales.

**TEMA 32.-** La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales.

**TEMA 33.-** El servicio de recaudación. Gestión directa. Distintas fórmulas de gestión directa. Gestión cedida: Cesión a otras administraciones. El papel de las Diputaciones. El Instituto de Cooperación con la Hacienda Local: naturaleza, fines, organización y régimen jurídico, económico y patrimonial.

**TEMA 34.-** La Ordenanza General de Recaudación de Ingresos de Derecho público de la Diputación de Córdoba. La Tesorería de las Corporaciones Locales: control y funciones, en especial el manejo y custodia de fondos y valores

**TEMA 35.-** Las operaciones de crédito local. Tipología de los créditos. Finalidades. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito de las Entidades Locales.

**TEMA 36.-** Formación y aprobación del presupuesto de las Corporaciones Locales. Las Bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. Consolidación del presupuesto.

**TEMA 37.-** Las modificaciones presupuestarias en las Corporaciones Locales y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos.

**TEMA 38.-** El control interno de la Gestión Financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de contabilidad pública. Régimen contable de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos.

**TEMA 39.-** El control externo de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales. Fiscalización y enjuiciamiento.

**PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL.**

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| <b>OFERTA EMPLEO PÚBLICO:</b>     | 2003. BOE 6-8-2003. |
| <b>DENOMINACION CONVOCATORIA:</b> | <b>PLAZAS</b> 3 TAG |
| <b>BOP:</b>                       |                     |
| <b>SISTEMA DE ACCESO:</b>         | Libre               |
| <b>SISTEMA DE SELECCIÓN:</b>      | Concurso Oposición  |

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b> |  |
| PRIMER APELLIDO:                     | SEGUNDO APELLIDO:                          |
| NOMBRE:                              | DNI / PASAPORTE O Nº IDENTIDAD EXTRANJERO: |
| DIRECCIÓN COMPLETA                   | TELÉFONO:                                  |

|  |           |               |               |
|--|-----------|---------------|---------------|
| <b>2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS</b>    |           |               |               |
| <b>A. MÉRITOS PROFESIONALES. (Máximo 9 puntos)</b>         |           |               |               |
|  | <b>Nº</b> | <b>PUNTOS</b> | <b>PUNTOS</b> |
| a) Servicios prestados en el ICHL.                         |           |               |               |
| b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas. |           |               |               |
| c) Servicios prestados en empresas públicas y privadas     |           |               |               |
| <b>TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES</b>                         |           |               |               |

|  |           |               |               |
|--|-----------|---------------|---------------|
| <b>B. CURSOS DE FORMACIÓN, DOCENCIA Y PUBLICACIONES. (Máximo 3 puntos)</b>                                     |           |               |               |
| 1. Cursos de Formación. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento | <b>Nº</b> | <b>PUNTOS</b> | <b>PUNTOS</b> |
| a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.   |           |               |               |
| b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.   |           |               |               |
| c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.  |           |               |               |
| d) De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos 0,20 puntos.  |           |               |               |
| e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.   |           |               |               |
| f) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.   |           |               |               |
| g) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 puntos  |           |               |               |
|  | <b>Nº</b> | <b>PUNTOS</b> | <b>PUNTOS</b> |
| 2. Docencia. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento                                     |           |               |               |
|  | <b>Nº</b> | <b>PUNTOS</b> | <b>PUNTOS</b> |
| 3. Publicaciones.  |           |               |               |
| <b>TOTAL PUNTOS POR FORMACION</b>  |           |               |               |

|  |               |               |
|--|---------------|---------------|
| <b>C. TITULACION ACADÉMICA (DE NIVEL SUPERIOR AL EXIGIDO) (Máximo 1 punto)</b> |               |               |
| Denominación   | <b>PUNTOS</b> | <b>PUNTOS</b> |
|  |               |               |
| <b>TOTAL PUNTOS POR TITULACION ACADÉMICA</b>                                   |               |               |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Puntuación Total (suma apartados A, B, C.)</b> |  |  |
|---|--|--|

|  |
|--|
| <b>3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>   |
| El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos en caso contrario.<br>En _____, a _____ de _____ de _____<br>EL/LA SOLICITANTE<br>Fdo: _____ |

La presente instancia deberá estar unida a la acreditación de los requisitos, a los méritos que se aleguen para el de Concurso y al justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.

**ILMO. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local**



# AYUNTAMIENTOS

## LUCENA

Núm. 4.823  
A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día dieciocho de mayo del año dos mil cinco, se ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Manzana 12 del Plan Parcial Oeste-1, y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial Oeste 1, aprobado definitivamente el 27 de mayo de 2003, definiendo las rasantes, alineaciones y aprovechamientos correspondientes a la superficie de su ámbito (Manzana n.º 12 del PP-O1), cifrada en 9.509,34 m<sup>2</sup>, limitando al Norte, con el Vial D; al Este, con el Vial M.1; al Sur, con el Vial E; y al Oeste, con el Vial K, todos ellos del citado Plan Parcial.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1, 2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, 1, 1.º.

Lucena, 18 de mayo de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

## MONTILLA

Núm. 5.251  
A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2005, aprobó definitivamente el documento refundido del Estudio de Detalle correspondiente a la Parcela 1 del PPI-1 "Llanos de Jarata" a instancia de Ciatesa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P.A.C. y 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Dicho documento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y depositado en el Registro autonómico de igual naturaleza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 24 de mayo de 2005.— El Alcalde, P.D. (BOP 94 de 9-7-2003), Aurora Sánchez Gama.

## CÓRDOBA

Área de Personal y Seguridad  
Policía Local  
Servicios Administrativos  
Núm. 5.951

Relación de vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública y que tras largo tiempo de no efectuar su retirada los propietarios de los mismos, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primera.— De no ser retirados los vehículos relacionados a continuación por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de quince días contados a partir del primer día de exposición del presente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998, de Residuos, de 21 de abril de 1998 (BOE n.º 96, de 22 de abril), en relación con el

artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE n.º 185, de 3 de agosto).

Segunda.— La retirada de la vía pública de los mencionados vehículos generará las tasas y gastos legalmente establecidos. Matrícula.— Marca-Modelo.— Titular.

C-0392-BCK; DAELIM MESSAGE; BEATRIZ SALADO RAMÍREZ.

CO-5105-AB; BMW SERIE 3; LUIS GUTIÉRREZ CEA.

CO-7817-AD; CITROEN BX-19-TZD; JOSÉ MANUEL JURADO JAEN.

CO-6559-F; SABA 415 2; ANTONIA BARRANCO ESCABIA.

CO-8580-N; SEAT PANDA 40 L; RAFAELA CRUZ VÍLCHEZ.

CO-5757-Y; SEAT IBIZA 1.2; CARMEN RUIZ BERMÚDEZ.

CO-6614-Z; NISSAN VANETTE; RAFAEL TRENAS MUÑOZ.

Córdoba, 27 de junio de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal y Seguridad, José Antonio Cabanillas Delgado.

### Área de Personal y Seguridad Policía Local Servicios Administrativo

Núm. 6.039

Relación de vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública y que tras largo tiempo de no efectuar su retirada los propietarios de los mismos, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primera.— De no ser retirados los vehículos relacionados a continuación por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de quince días contados a partir del primer día de exposición del presente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998, de Residuos, de 21 de abril de 1998 (BOE n.º 96, de 22 de abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE n.º 185, de 3 de agosto).

Segunda.— La retirada de la vía pública de los mencionados vehículos generará las tasas y gastos legalmente establecidos. Matrícula.— Marca-Modelo.— Titular.

0577-BBF; Toyota Celica; Fernando Merino Carreras.

B-4677-HY; Opel Kadett Gsi; José de la Haba Cruz.

B-6970-MV; Citroën C15; Rafael Molina Artero.

B-9073-MX; Volkswagen Golf; José Luis Herrera Barcia.

B-5717-US; Kia Besta; Medios de Telemarketing, S.L.

BA-3652-U; Lancia Dedra; Antonio Bonilla Escobar.

C-2687-BGM; Suzuki AH50; Mª Carmen Priego Lucena.

C-4873-BNB; Suzuki AH50; Rafael Arévalo Codes.

CO-0827-AB; Ford Fiesta; Juan Luque Galán.

CO-5535-AB; Nissan Primera; Marcos Barea Ponce.

CO-7924-AB; Volkswagen Golf; Víctor Jiménez Calero.

CO-7817-AC; Ford Sierra; Carmen Corredera García.

CO-3629-AD; Rover 820 Si; Washington G. Vera Díaz.

CO-6556-AD; Seat Terra; Antonio Ponferrada Alcalá.

CO-8845-AF; Mercedes Benz; Percosol, S.L.

CO-2882-AG; Opel Corsa; Manuel Alonso Fernández.

CO-8956-AH; Seat Ibiza; Francisco Calzado Aranda.

CO-6296-AL; Fiat Cinquecento; Rosa Mª Manosalvas Núñez.

CO-9145-AU; Renault Kangoo; Climatizaciones RPM, S.L.

CO-6946-AV; Ebro M 130-2; Logística-Almacenaje Córdoba, S.L.

CO-8688-AV; Volkswagen Golf; Antonio López Moreno.

CO-3305-AX; Opel Movano; Francisco Hidalgo Pérez.

CO-6219-AX; Seat Marbella; Francisco Zamora Gómez.

CO-7004-E; Seat 127 4P; Mª Teresa Viñas Serrano.

CO-5916-J; Renault 18; Amina Hijane.

CO-7110-K; Peugeot 505 SRD; José Morilla Rojas.

CO-7141-K; Seat 127; Lidia Santiago Gómez.

CO-1303-O; Volkswagen Polo; Federico A. Hdez. Rodríguez.

CO-0741-T; Citroën C-15 E; José Luis García Feliú.

CO-0204-W; Volkswagen Golf; Manuel Jiménez Sánchez.

CO-8314-W; Seat Ibiza; Mª Ángeles Ciruelo Fdez.

CO-9503-W; Renault R-5 GTL; Josefa Gómez Márquez.  
 CO-1438-Y; Volkswagen Polo; Rafael Alcalde García.  
 CO-2577-Y; Yveco 60-11; Logística-Almacenaje Córdoba, S.L.  
 CO-7828-Y; Volkswagen Jetta; Miguel Sánchez Márquez.  
 CO-9938-Y; G.M.E. Midi; Alfonso Jiménez Flores.  
 CO-9342-Z; Opel Kadett; Josefa Ruano de los Ríos.  
 GR-5958-U; Peugeot 405; José Manuel Ruiz Sánchez.  
 GR-6254-Z; Ford Courier 1.8; José Guerrero León.  
 J-0277-I; Peugeot 505 GRD; Gueye Mbaye.  
 J-5055-T; Rover 214 SI; Gregorio Castro Escobedo.  
 LM-21463; Vespino 130; Eva María Arjona Molina.  
 M-0717-JG; Citroën Ax Stilo; Digital Blobam Impresión Digital.  
 M-7357-KZ; Renault 21 GTS; M<sup>a</sup> Esther Motos García.  
 M-1685-LX; Renault R-19 TSE; Tecosa Servicios Integrados S.L.  
 MA-7244-A; Seat 600-E; Engracia M<sup>a</sup> Costilla Navajas.  
 Córdoba, 29 de junio de 2005.— El Tte. Alcalde de Personal y Seguridad, José Antonio Cabanillas Delgado.

**Área de Personal  
 Servicio de Personal**

Núm. 6.414

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2005, se adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

“N.º 176/05.— Personal.— 8. Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Comercio y Gestión, de Modificación de la Plantilla Municipal para la creación de 5 plazas de Personal Eventual.

Leído el epígrafe del punto que antecede, por el Secretario Accidental, se puso de manifiesto que había que ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día, dado que no había sido dictaminado por la Comisión correspondiente, lo que así se hizo por unanimidad de los presentes.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; conocida la Moción suscrita por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión; y tras el correspondiente debate que en el Acta de la sesión consta.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor del Grupo Municipal de IU-LV-CA, 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular y 4 votos en contra del Grupo Municipal PSOE-A, acuerda:

Primero.— Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal, consistente en la creación de 5 plazas de personal eventual (Representantes de la Alcaldesa), dentro del régimen del personal eventual. El coste de cada una de estas plazas será de 9.212,39 euros anuales, en concepto de retribución a lo que hay que añadir 3.170,50 en concepto de seguridad social.

Segundo.— Teniendo en cuenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente en la número 27.d), respecto a los representantes personales de la Alcaldesa, y ante la nueva naturaleza jurídica adquirida por este personal, procede dejar sin efecto lo dispuesto en la misma.

Tercero.— Abrir, una vez producida la aprobación inicial, período de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren ante el propio Pleno. Finalizado el plazo de exposición al público, y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver.

Cuarto.— Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación de la plantilla, copia del Acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas), y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días, a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Una vez publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia podrán examinar dicho expediente por un plazo de 15 días en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, situado en la tercera planta del Edificio de la calle Capitulares, 1, de Córdoba.

Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Córdoba, siete de julio de dos mil cinco.— El Teniente de Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**LA CARLOTA**

Núm. 6.157

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, expediente de modificación de créditos por el que se concede un Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2005 financiado con el Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

La Carlota, a 1 julio 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

**DOS TORRES**

Núm. 6.270

**A N U N C I O**

Por Hijos de Urbano Peinado, S.L., se ha solicitado licencia municipal para Instalación de nave para taller de carpintería metálica de aluminio, con emplazamiento en Polígono Industrial San Roque “UE-5”, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 4 de julio de 2005.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

**ESPIEL**

Núm. 6.325

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, provincia de Córdoba, hace saber:

Que por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil cinco, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, lo que se expone al público por período de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de posibles reclamaciones contra el mismo, en caso de no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 4 de julio de 2005.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

**NUEVA CARTEYA**

Núm. 6.372

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que debiendo entenderse adoptado definitivamente el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, sobre aprobación de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones, por haber transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, según lo dispuesto en el parágrafo último del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley se publica el texto integro de dicha Ordenanza, que se insertará a continuación.

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

Expediente n.º /20\_\_

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

**ARTÍCULO 1. Objeto de la Subvención**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la presente Ordenanza se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Nueva Carteya, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

**ARTÍCULO 2. Áreas Objeto de Subvención**

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas:

- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- c) Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales.
- d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- g) Turismo social: aquellas excursiones con un marcado objeto cultural.
- h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.
- i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.
- j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

**ARTÍCULO 3. Beneficiarios**

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Si así se recoge en las bases, podrán ser también beneficiarios:

- a) Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
- b) Las agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentre en situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trata de Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

2. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o Entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases y en la convocatoria.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones las personas o Entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes<sup>1</sup> (<sup>1</sup> En virtud del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se podrá obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones por las personas o Entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias descritas a continuación, salvo que, por la naturaleza de la subvención, se exceptúe por su Normativa reguladora.):

a) Haber sido condenadas mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los Administradores de las Sociedades Mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones, las Asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora las Asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el Registro.

**ARTÍCULO 4. Entidades Colaboradoras**

Será Entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del Ayuntamiento a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios, cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos.

Igualmente, tendrán esta consideración los que habiendo sido denominados beneficiarios conforme a la Legislación comunitaria tengan encomendadas, exclusivamente, las funciones enumeradas en el párrafo anterior.

La obtención de la condición de Entidad colaboradora y las prohibiciones para obtener dicha condición serán las señaladas en los puntos segundo y tercero del artículo anterior.

Las condiciones de solvencia y eficacia que deberán reunir las Entidades colaboradoras serán las siguientes:

a) Existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que ampare las actividades desarrolladas por la Entidad beneficiaria de la subvención.

b) Declaración relativa a la actividad económica de la Entidad justificativa de la carencia de deudas frente a terceros, avalada por informes de instituciones financieras.

c) Titulaciones académicas y profesionales del personal de dirección y en particular del personal responsable del desarrollo de las actividades subvencionadas a la Entidad beneficiaria.

d) Relación de los principales servicios, trabajos o actividades desarrolladas por la Entidad en los últimos cuatro años, con indi-



cación de importes, fechas, beneficiarios públicos o privados de los mismos.

e) Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en las actividades desarrolladas.

f) Declaración indicativa del promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y de la plantilla del personal directivo durante los últimos cuatro años.

g) Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga la Entidad para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

h) Sistema de control empleado para garantizar la aplicación de la subvención otorgada a la finalidad para la que se concedió.

#### **ARTÍCULO 5. Procedimientos de Concesión de Subvenciones**

Las subvenciones podrán concederse de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### **ARTÍCULO 6. Concesión Directa de Subvenciones**

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad, en los términos recogidos en los Convenios y en esta Ordenanza.

El Presupuesto municipal contendrá el nombre del beneficiario, el objeto de la subvención y su cuantía.

En las bases de ejecución del Presupuesto se indicarán las subvenciones de este tipo, que se formalizarán mediante Convenio en el que se determinará la forma de pago y la justificación de la subvención.

Las subvenciones que no requieran la forma de Convenio se abonarán en el plazo de quince días hábiles desde la entrada en vigor del Presupuesto. La justificación de la subvención se efectuará en la forma y plazo que determinen las bases de ejecución del plazo y, en su defecto, en la forma establecida en el artículo 10 de esta Ordenanza.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El Presupuesto municipal contendrá la consignación anual que se destinará a la concesión de estas subvenciones.

Corresponderá al Alcalde la concesión de estas subvenciones, previa acreditación de la concurrencia de las razones mencionadas, hasta el 10% del importe consignado.

Corresponderá al Pleno la concesión de estas subvenciones una vez superado dicho porcentaje y, en todo caso, la concesión de subvenciones por importe superior al 10% del importe consignado.

En la Resolución o Acuerdo se establecerán las condiciones de todo tipo aplicables a estas subvenciones.

#### **ARTÍCULO 7. Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva**

##### **A) Iniciación de oficio:**

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria que, tendrá como mínimo, el contenido siguiente:

— La referencia a la publicación de la Ordenanza específica de la misma.

— Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

— Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

— Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

— Requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos.

— Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

— Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones del artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

— Plazo de resolución y notificación.

— Documentos e informaciones que deben acompañar a la petición.

— En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

— Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

— Criterio de valoración de las solicitudes.

— Medio de notificación o publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

##### **B) Presentación de solicitudes:**

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud irá acompañada de la documentación que se fije en la convocatoria.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

##### **C) Instrucción del procedimiento:**

El órgano instructor se designará en la convocatoria.

Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:

— Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por las Normas que regulan la subvención.

— Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidas en la Norma reguladora de la subvención.

Esta podrá prever una fase de pre-evaluación, en la que se verifica el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que, en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones Públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

— La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

— La cuantía de la subvención.

— Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.



La propuesta de resolución definitiva podrá notificarse a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación.

#### **D) Resolución:**

Aprobada la propuesta de la resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que esta posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

#### **ARTÍCULO 8. Obligaciones de los Beneficiarios**

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

#### **ARTÍCULO 9. Cuantía**

Con carácter general, y salvo que la Ordenanza específica disponga lo contrario, las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva no podrán superar el 50 % del coste de la actuación subvencionada.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **ARTÍCULO 10. Justificación y Cobro**

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, además de la que se exija en la Ordenanza específica correspondiente, la siguiente documentación:

— Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

— Memoria de la actividad realizada.

— Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

— Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, salvo que en la convocatoria se establezca otro específico.

#### **ARTÍCULO 11. El Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, y en su caso, en las Normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley

38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la Normativa reguladora de la subvención.

#### **ARTÍCULO 12. Pagos Anticipados y Abonos a Cuenta**

Las Ordenanzas específicas podrán contemplar la realización de pagos a cuenta y de pagos anticipados, estableciendo las garantías que deberán presentar, en estos casos, los beneficiarios.

#### **ARTÍCULO 13. Responsables de las Infracciones**

Son infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los Entes sin personalidad jurídica (Agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de subvenciones), que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley General de Subvenciones y, en particular, las siguientes:

— Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas jurídicas o Entes sin personalidad jurídica que se hayan comprometido a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

— Las Entidades colaboradoras.

— El representante legal de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.

— Las personas o Entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación, obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida.

#### **ARTÍCULO 14. Exención de la Responsabilidad**

Las acciones u omisiones tipificadas no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:

— Cuando se realicen por quienes carezcan de capacidad de obrar.

— Cuando concurra fuerza mayor.

— Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieran salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquella.

#### **ARTÍCULO 15. Infracciones Leves**

Constituyen **infracciones leves** los incumplimientos de las obligaciones recogidas en las bases reguladoras de subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando no constituyan infracciones graves o muy graves y no operen como elemento de graduación de la sanción. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, en particular:

— La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.

— El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los registros legalmente establecidos, los programas y archivos informáticos que les sirvan de soporte y los sistemas de codificación utilizados.

— La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, no permitan conocer la verdadera situación de la Entidad.

— La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.

f) El incumplimiento por parte de las Entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003.

g) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.

Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios municipales en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

— No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

— No atender algún requerimiento.

— La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

— Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los

fondos recibidos por el beneficiario o la Entidad colaboradora, o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

— Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

h) El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o Entidades que tienen esa obligación, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la Entidad colaboradora.

i) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

#### **ARTÍCULO 16. Infracciones Graves**

Constituyen **infracciones graves** las siguientes conductas:

a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas, alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.

d) La obtención de la condición de Entidad colaboradora falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras de la subvención u ocultando los que la hubiesen impedido.

e) El incumplimiento por parte de la Entidad colaboradora de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.

f) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

#### **ARTÍCULO 17. Infracciones Muy Graves**

Constituyen **infracciones muy graves** las siguientes conductas:

a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) La falta de entrega, por parte de las Entidades colaboradoras, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos, de acuerdo con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención.

e) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

#### **ARTÍCULO 18. Sanciones**

**Sanciones por infracciones leves:**

a) Cada infracción leve será sancionada con multa de 75 a 900 euros, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

b) Serán sancionadas, en cada caso, con multa de 150 a 6000 euros, las siguientes infracciones:

— La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.

— El incumplimiento de la obligación de la llevanza de contabilidad o de los registros legalmente establecidos.

— La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad, no permita conocer la verdadera situación de la Entidad.

— La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

— La falta de aportación de pruebas y documentos requeridos por los órganos de control o la negativa a su exhibición.

— El incumplimiento, por parte de las Entidades colaboradoras, de obligaciones establecidas en el artículo 15 de esta Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— El incumplimiento por parte de las personas o Entidades sujetas a la obligación de colaboración y de facilitar la documentación a que se refiere el artículo 46 de esta Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la Entidad colaboradora.

**Sanciones por infracciones graves:**

Las infracciones graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada, o, en el caso de Entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción grave represente más del 50% de la subvención concedida o de las cantidades recibidas por las Entidades colaboradoras, y excediera de 30 000 euros, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de esta Ley, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

— Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros Entes Públicos.

— Prohibición, durante un plazo de hasta tres años, para celebrar contratos con la Administración u otros Entes Públicos.

— Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de actuar como Entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en esta Ley.

**Sanciones por infracciones muy graves:**

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada, o, en el caso de Entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

No obstante, no se sancionarán las infracciones consistentes en la no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida y la falta de entrega, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo, por las Entidades colaboradoras, con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención, cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción muy grave exceda de 30 000 euros, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

— Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros Entes Públicos.

— Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con la Administración u otros Entes Públicos.

— Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de actuar como Entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en esta Ley.

**ARTÍCULO 19. Entrada en Vigor**

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la Publicación de este Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 27 de junio de 2005.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

**HORNACHUELOS**

Núm. 6.592

**A N U N C I O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 14 de julio de 2005 la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

**DECRETO 319/2005**

Visto el expediente tramitado para la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Es-

peciales, Categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C, mediante el sistema de oposición libre, en virtud de lo dispuesto en la base quinta de las que rige dicha convocatoria.

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**He resuelto**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C, mediante el sistema de oposición libre:

**Aspirantes admitidos/as:**

| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>                   | <b>DNI</b>   |
|---|--------------|
| Aguilar Benítez, Tomás                      | 30.961.615-G |
| Alba Domingo, Francisco                     | 44.354.658-D |
| Alvarado Justos, Pablo Jesús                | 30.827.375-S |
| Bermudo Baena, Andrés                       | 32.044.849-F |
| Cano García, José Raul                      | 30.959.521-A |
| Carmona Campos, Oscar                       | 79.191.020-L |
| Carmona Fernández, M <sup>a</sup> del Valle | 30.833.790-J |
| Cerro Luna, Pedro                           | 80.141.054-S |
| Espejo Moreno, José Enrique                 | 30.959.165-S |
| Hidalgo Díaz, Francisco M.                  | 44.357.757-A |
| Lara Carranza, Álvaro                       | 44.350.512-A |
| López Rubio, Iván                           | 80.148.921-Q |
| Marta Galán, Ángel                          | 44.360.928-T |
| Obrero Cepedello, Javier                    | 44.032.627-R |
| Poveda Ruiz, Vanesa M <sup>a</sup>          | 44.354.400-G |
| Salas Pérez, Rubén José                     | 44.262.295-Z |
| Sánchez Cárdenas, Antonio Jesús             | 30.975.710-T |
| Sánchez Márquez, Flor M <sup>a</sup>        | 30.817.618-X |
| Sánchez Muñoz, Miguel Ángel                 | 30.950.464-P |
| Sánchez Rodríguez, Ana Isabel               | 52.956.448-Y |
| Sierra Lara, Carlos Javier                  | 30.813.388-N |

**Aspirantes excluidos/as:**

| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> | <b>DNI</b>   |
|---------------------------|--------------|
| Jiménez Poyato, David     | 26.970.391-Q |
| Sánchez Crespo, Antonio   | 44.360.184-S |

SEGUNDO.- Dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en la Base 5.1.

Dado en Hornachuelos, a catorce de julio de dos mil cinco.

Hornachuelos, a 14 de julio de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS****MONTORO**

Núm. 3.560

Doña María de los Angeles García Aldaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado de se sigue el procedimiento expediente de dominio 291/2004, a instancia de Dolores García Moreno, representada por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, y asistida de la Letrada doña Lourdes María Arjona Borrero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa marcada con el número 14, en la calle Fuente, con su frente a Levante. Linda: Por la derecha entrando, con don Antonio López López; por la izquierda, con otra de Manuel López; y por el fondo, con el camino de Valenzuela, mide todo el terreno 250 metros cuadrados. Consta inscrita en el folio 196 vuelto, del libro 98 de Cañete de las Torres (Córdoba), obra la inscripción 4.ª de la finca registrada bajo el número 3.722 del Registro de la Propiedad de Bujalance.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 14 de marzo de 2005.— La Juez, María de los Angeles García Aldaría.

### CÓRDOBA

Núm. 6.383

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 127/2005, a instancia de José María Rojas Ríos, contra Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., en la que con esta fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.877,96 euros en concepto de principal, más la de 300,48 euros calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No ha lugar a librar nuevos oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, por haberse ya acordado en otra ejecución ya instada en los presentes Autos, estándose a la espera de que en Autos obre contestación a los mismos.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 10 días, inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 6 de julio de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 6.038

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 211/2003, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora doña Remedios Gavilán Gisbert, y asistida del Letrado don Rafael Muñoz Sagrera, contra don Antonio Baena Herrera y doña Dolores Gámez Salido, acreedores posteriores: Unicaja (Procurador señor Giménez Guerrero) y Joyeros Rojano, S.L. (Procurador señor Madrid Freire), sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración:

1.— Vivienda letra D, en planta tercera, del bloque H, en la manzana número 6 de la Urbanización de la Zona Sur de Córdoba, entrada por Pasaje Belalcázar, número 7. Finca número 9.933. Valor: 29.940,14 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, número 4, 14071 Córdoba, planta tercera, el día 5 de septiembre, a las 12:00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta consan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 1 de junio de 2005.— La Secretaria Judicial, Encarnación Pérez Martín.

### POSADAS

Núm. 6.237

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hago saber:

Que en el proceso de Cognición 365/98, seguido en dicho Juzgado a instancia de El Corte Inglés, S.A., contra don José Pérez Alcántara, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración:

Vehículo matrícula CO-7064-AN, marca Citroën C-15 1900, de mecánica Diesel. Tipo de subasta: 2.018,50 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Pablo Picasso, sin número, el día señalado 6 de octubre de 2005, a las 11 horas.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto número 1482/0000/10/0365/98 ó de que han prestado aval bancario por el veinte por ciento del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo seiscientos cincuenta y dos de la Ley uno de dos mil, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en Autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Posadas, a 1 de julio de 2005.— El Juez, firma ilegible.— El Secretario, Francisco Palacios Muñoz.

## OTROS ANUNCIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES MIRAGENIL

#### PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 6.423

Aprobadas definitivamente en Junta General celebrada el día 29 de abril de 2005, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Puente Genil, por plazo de treinta días y en horas de oficina, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho período de tiempo, puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento indicado.

En Puente Genil, a 14 de julio de 2005.— El Presidente Provisional, Antonio Chía Gutiérrez.